

AÑO2018

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. III-0990-2018

Expediente 056 F. 203/18

ASUNTO:
Sistema de Inclusión y Abordaje
Integral de Personas con trastornos de
espectro Autista (TEA).-
.....
.....
.....
.....

FECHA DE SANCIÓN:

11 DE ABRIL DE 2018

Consta de (152) folios

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 056 FOLIO 203 AÑO 2015
H.C.D. N° 145 FOLIO 030 AÑO 2015

Fecha de presentación 18-08-15 (12:30hs)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Dip. Graciela Corvelin -

4-Oficio - 2015 - Trabajado LOSG-15 M2

ASUNTO: Proyecto de Ley: Sistema de Evaluación y Abordaje Integral
de Personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA) -

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

19 de agosto de 2015

Comisión de DDHH y FLo -

Fecha de despacho: 17 de noviembre de 2015

Despacho N° 46/15 Unanimidad del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 25 de noviembre de 2015

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha: 07 de Abril de 2016

Comisión de D.H.H. - E.C.T. - S.S. - I.M.P.T. - D

Fecha de despacho: 16 de Noviembre 2017

Despacho N° 39-HCS-17 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha: 25 de Noviembre de 2015

SEGUNDA SANCION

Fecha: 30 de Noviembre de 2017

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION N° III - 0990-2018 (11.04.18)

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

E 056 F-203/15

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 18-08-15 Hora: 12:30
Fojas: OCHO (08) =

PROYECTO LEY

**SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON
TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, denominado: SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA), busca propiciar un marco legal en la provincia de San Luis que posibilite a todas aquellas personas y sus familias que padecen TEA la plena inclusión social, como derecho humano fundamental, tal como lo establece nuestra Carta Magna en su artículo 11 bis, el cual reza: *"Esta Constitución reconoce todos los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, a los que considera un piso, por sobre el cual la Provincia de San Luis puede establecer mayores derechos y garantías. Todos los habitantes de la Provincia, gozan de los Derechos de Inclusión Social y de Inclusión Digital como Nuevos Derechos Humanos fundamentales..."*.

Por ello, el sistema propuesto en el presente proyecto de ley, propone un sistema de inclusión y abordaje integral de las personas con TEA, a fin generar una respuesta concreta para quienes padecen el trastorno y generar a su vez una mejor prevención en la detección del trastorno.

En tal sentido, el proyecto de ley instrumenta mecanismos de detección precoz y prevención, cuyo abordaje se da desde una perspectiva interdisciplinaria e integradora.

Asimismo se prevé dar a las personas que padecen autismo y a sus familias la mejor calidad de vida, mediante el compromiso de diferentes actores sociales en el acompañamiento del proceso que implica la detección temprana del TEA, su prevención y tratamiento.

Continuando con los lineamientos del proyecto, es necesario mencionar que se hizo especial hincapié en la importancia que tiene para los niños y sus familias el hecho de un cambio cultural en relación a la no discriminación social, ya que en muchos casos los pequeños desarrollan -por ejemplo- actitudes repetitivas de movimientos en sus brazos, lo cual resulta un motivo de intimidación e incluso de risa por parte de la gente que no conoce del tema, afectando aún más a los niños.

Cabe hacer referencia que el TEA, es un trastorno neurobiológico que afecta tres áreas del desarrollo: la comunicación (verbal y no verbal), la socialización y la imaginación, creatividad y juego que generan intereses



restringidos y/o conductas repetitivas estereotipadas. Y justamente teniendo en cuenta las características del TEA, muchas veces la falta de diagnóstico genera que el niño tenga luego dificultades en su inserción escolar, laboral, social, etc.; por ello se reitera la importancia que reviste el diagnóstico precoz, ya que se constituye en una herramienta fundamental e imprescindible, ya que ello posibilitará el tratamiento posterior y el mismo le permitirá al niño/a tener más posibilidades de integración el día de mañana.

La integración se considera esencial, teniendo en cuenta que la misma se debe garantizar en diferentes ámbitos: educativo, laboral, cultural, esparcimiento y tiempo libre, entre otros, es decir en todos los aspectos de la vida del ser humano.

Y justamente al hablar de integración plena de las personas con TEA implica el cumplimiento de la manda constitucional que garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, por ello, mediante el presente proyecto se pretende reconocer plenamente los derechos de las personas que tienen esta condición mediante la atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad; su inclusión educativa con los apoyos necesarios, el acompañamiento y apoyo a la familia, la posibilidad de garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta y la educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.

En dicho sentido, el proyecto de ley tiene como objetivos principales promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con TEA a fin de mejorar su calidad de vida, la autonomía personal de las personas con TEA en situación de dependencia, proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de TEA, garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del TEA y fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con TEA.

En definitiva el garantizarles el ejercicio pleno de sus derechos, se plasma otorgándoles prestaciones médico sanitarias, prestaciones educativas, prestaciones deportivas y recreativas, entre otras.

Tal es la importancia del trabajo interdisciplinario, que mediante las diversas disciplinas, si el tratamiento es efectuado correctamente, se puede coadyuvar al niño a que adquiera una actitud de autovalidamiento.

Actualmente existen muchas alternativas que van desde la estimulación y el abordaje temprano, el tratamiento cognitivo conductual, la psicomotricidad, hasta el acompañamiento en la vida adulta; dependiendo de cada caso y el grado de la condición. Todas estas alternativas, y muchas más, permiten obtener



sorprendentes resultados y mejorar sosteniblemente la calidad de vida cuando se brindan en el momento oportuno. Esto, claro está, cuando las políticas de salud permiten los accesos necesarios y el cumplimiento de los derechos humanos.

El presente proyecto de ley, crea un PROTOCOLO UNIFICADO DE DETECCIÓN PRECOZ DEL TEA, en su capítulo III, cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con TEA a partir de los dieciocho meses de edad. Asimismo el hecho que sea unificado para toda la provincia de San Luis, implica que deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la provincia. Esto resulta fundamental, ya que los primeros años de vida para estos niños son primordiales en cuanto a estimulación temprana, debido a que la arquitectura neuronal está muy plástica y se puede lograr transformaciones a nivel cerebral.

Es dable destacar, que el Estado Provincial debe asumir esta responsabilidad, a fin de propiciar y garantizar que en materia de salud pública se asegure la detección precoz, prevención y tratamiento del TEA.

Para cumplir con dicha responsabilidad es indispensable que se cuente con profesionales capacitados y con experiencia en la temática, por ello la presente ley propicia justamente la capacitación de los profesionales de la salud en éstos trastornos. Además de fomentar a través de su Autoridad de Aplicación, la capacitación de los profesionales de la salud y la amplia información y difusión del TEA, con el objetivo de despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas, como una forma más de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

Finalmente, se considera que ésta situación exige de parte de la sociedad un acompañamiento que se logra a través de la educación y la concientización y la adopción por parte del Estado de las medidas necesarias para garantizar la atención integral adecuada de quienes padecen TEA. En ese marco, el ámbito legislativo es el adecuado para propiciar los lineamientos que otorguen un marco legal que les permita acceder a sus legítimos derechos.

A merito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo, la pronta sanción del Proyecto adjunto.



**SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON
TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Lu  s,
sancionan con fuerza de Ley:

Art  culo 1  .- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusi  n y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA) y de su familia.

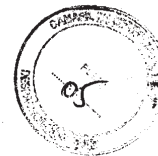
Art  culo 2  .- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- A. La detecci  n precoz del TEA, su diagn  stico seg  n protocolo unificado en la provincia.
- B. Atenci  n interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitaci  n y rehabilitaci  n a fin de asegurar su derecho a desempe  ar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad.
- C. Inclusi  n educativa con los apoyos necesarios.
- D. Acompa  amiento y apoyo a la familia.
- E. Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonom  a en la vida adulta.
- F. Educaci  n y capacitaci  n para su eventual formaci  n profesional e inserci  n laboral.

Art  culo 3  .- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con TEA a aquellas que presenten:

- a. Alteraciones b  sicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicaci  n verbal y no verbal, y en el comportamiento.
- b. Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella.
- c. Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas

Art  culo 4  .- Se consideran familiares de las personas con TEA a aquellas vinculadas a   ste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con   l una relaci  n inmediata, habitual o permanente. Tambi  n ser  n asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de v  nculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el p  rrafo precedente.



CAPITULO II

Derechos, garantías y prestaciones

Artículo 5°.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente ley, el Estado Provincial deberá:

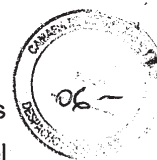
- a) Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con TEA a fin de mejorar su calidad de vida.
- b) Promover la autonomía personal de las personas con TEA en situación de dependencia.
- c) Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de TEA.
- d) Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del TEA.
- e) Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con TEA.

Artículo 6°: Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente ley:

1. Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud tales como los hospitales públicos.
2. Aplicación del Protocolo Provincial Unificado de detección precoz del TEA, conforme Capítulo III de la presente Ley.
3. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento del TEA.
4. Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por el TEA y sus familiares, independientemente de su edad.
5. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.

Artículo 7°.- Prestaciones educativas garantizadas por la presente ley:

1. Derecho a la elección de una educación libre, gratuita e integral, adecuada a sus condiciones y necesidades a través de programas educativos, debiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, la figura del acompañante terapéutico y/o docente integrador, sea su procedencia del ámbito del Estado o de los Sistemas de Salud privados.
2. El Sistema Educativo público o privado, no podrá privar el ingreso de niños y/o adolescentes con TEA.



3. Previsión de espacios físicos adecuados, en cuanto a características edilicias, como así también de equipamiento y material educativo, para el desarrollo de actividades específicas.
4. Promoción de cuerpos de formación, especialización e investigación docente con el fin de profesionalizar y capacitar adecuadamente a los mismos.
5. Adecuación del proceso educativo a las características particulares de cada persona con TEA, buscando el logro de su más plena inclusión social y laboral; debiendo realizar monitoreos periódicos a los efectos de evaluar los avances logrados.
6. Creación de centros especializados interdisciplinarios de apoyo a la inclusión educativa, laboral o social, para personas con TEA y/o la suscripción de convenios con instituciones especializadas y habilitadas a tal efecto por autoridad competente. Estos centros deberán contar con un equipo de profesionales especializados (psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales) y todos aquellos profesionales que se estimen necesarios.

Artículo 8°.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente ley:

1. Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por TEA, de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales.
2. Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con TEA.

Artículo 9°.- El Estado Provincial garantizará:

1. Propender a la atención de las personas adultas con TEA en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social.
2. Brindar a las personas con TEA y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, y en su caso, el alojamiento correspondiente.
3. Proporcionar a los niños y/o adolescentes con TEA y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita.

4. Promover la inserción laboral de las personas con TEA, de modo de favorecer su inserción social plena.



CAPITULO III

PROTOCOLO UNIFICADO DE DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO DEL TEA

Artículo 10°.- Crear un Protocolo Unificado de detección precoz y tratamiento del TEA, cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con TEA a partir de los dieciocho meses de edad.

Artículo 11°.- El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la provincia de San Luis, ~~y se establecerá en la reglamentación de la presente ley.~~

Art 12°

CAPITULO IV

Difusión de la temática

Artículo 12°.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento del TEA a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelería, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento del TEA, en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.

CAPITULO V

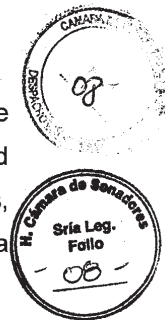
Autoridad de Aplicación

Artículo 13°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema, en cumplimiento con los objetivos establecidos.

Artículo 14°.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:

- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley.

- b) Elaborar programas para aquellas personas con TEA y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de estos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.
- c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con TEA.
- d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente ley.



Artículo 15°.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con TEA, determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.

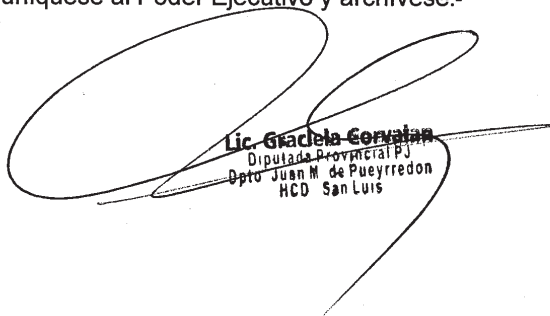
CAPITULO VI

Disposiciones complementarias

Artículo 16°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Artículo 17°.- Invitar a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico

Artículo 18°.-: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

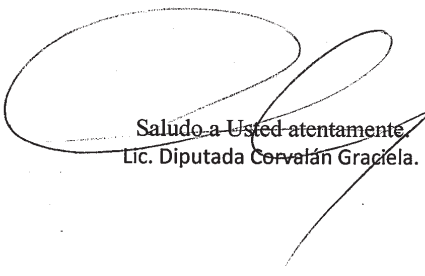

Lic. Graciela Corvalán
Diputada Provincial PJ
Dpto Juan M. de Pueyrredon
HCD San Luis

SAN LUIS, 18 de Agosto de 2015.



SEÑORA PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
LIC. MAZZARINO GRACIELA.

Me dirijo a Usted a elevar el Proyectos de ley: SISTEMAS
DE INCLUSION Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNO DE
ESPECTRO AUTISTA (TEA).-


Saludo a Usted atentamente.
Lic. Diputada Corvalán Graciela.

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

16 SESIÓN ORDINARIA - 20 REUNIÓN - 19 DE AGOSTO DE 2015
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Rendir homenaje al pueblo de la ciudad de San Luis a 421 años de su fundación, acontecido el 25 de agosto de 1594. Expediente N° 099 Folio 024 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (07-08-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-7270132/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Instalación y funcionamiento de antenas de telefonía, radiodifusión, similares y sus estructuras portantes", correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. Adjunta CD. (MdE 461 F. 060/15 Letra "S"). Expediente Interno N° 185 Folio 110 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (12-08-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-7300319/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Cambio de titularidad de terrenos por permuta", correspondiente a la Municipalidad de San José de Morro. Adjunta CD. (MdE 462 F. 060/15 Letra "S"). Expediente Interno N° 186 Folio 110 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gabriel Edgardo Muñoz referido a: Pavimentación de Rutas Provinciales del departamento Gobernador Vicente Dupuy. Expediente N° 053 Folio 203 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gabriel Edgardo Muñoz referido a: Fondo Provincial de Becas para Estudio. Expediente N° 054 Folio 203 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada Graciela Corvalán referido a: Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA). Expediente N° 056 Folio 203 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Adherir a la conmemoración del Día del Folklore Mundial y Folklore Argentino, el próximo 22 de agosto. Expediente N° 100 Folio 025 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Adhesión a la celebración del 421 Aniversario de la Fundación de San Luis. Expediente N° 101 Folio 025 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Solicita al Ministerio de Salud informe sobre distintos puntos referidos a la Carrera Sanitaria. Expediente N° 102 Folio 025 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 037 Folio 197 Año 2015, Proyecto de Ley referido a: Ente Regulador de Seguridad de Presas (ERSEP). Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

DESPACHO N° 24/15 - MAYORÍA - ORDEN DEL DÍA

2.-

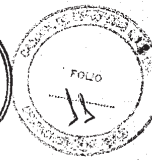
De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 055 Folio 203 Año 2015, Proyecto de Ley referido a: Aprueba Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos de los Municipios de: La Vertiente, Fortín El Patria y Villa de la Quebrada. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

DESPACHO N° 25/15 - MAYORÍA - ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 103 Folio 026 Año 2015, Proyecto de Resolución referido a: Aprueba Cuentas de Inversión correspondiente al Año 2014 de los Municipios de: Lafinur, Navia, Zanjitas, La Calera y San Jerónimo. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

DESPACHO N° 26/15 - MAYORÍA - ORDEN DEL DÍA



4.-

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 031 Folio 151 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: Creación de Refugios Temporarios para Mujeres Víctimas de Violencia. Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán. (kpg)

DESPACHO N° 27/15 - MAYORÍA - ORDEN DEL DÍA

VII- LICENCIAS



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: **DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

DÍA: 17/1/13 HORA:

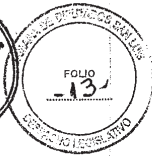
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. VILLEGAS DURAN, Norma Lidia		
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier		
DIP. CUELLO, Aniceto Marcos		
DIP. CUELLO, Alberto Fabián		
DIP. CALDERON, Rosa Beatriz del Valle		
DIP. CACACE, Alejandro		
DIP. DELARCO, Sonia Edith		

Lic. Sonia Delarco
Dip. Prov. Dpto. Pueyrredón
Cámara de Diputados - San Luis

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:



Acta no 24.

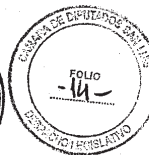
A los 18 días del mes de noviembre del año en curso, se reúne la comisión de derechos humanos a efectos de tratar el expd. 056, folio 203. Año 2015, Proj. de Ley "Sistema de Inclusión y Apoyo integral de personas con trastorno de Espectro Autista" (TEA). y vierte opinión que el presente proyecto se vería enriquecida con el protocolo de actuación y anexo propuesto por el diput. Alejandro Cacao, finalmente por unanimidad de los presentes se da por aprobado el pte proyecto.

Dip. Norma Gilguez
Dpto. Belgrano.

CACACE ALEJANDRO
DIPUTADO PROVINCIAL
Dpto. RIVERA DE LA PLATA

DIP. ROSA CALDERÓN
DPTO. BELGRANO

Amiceto Marcos Cuella
Ejército Provincial - Dpto. Federmilitar
Personal de Carrera de Diputados Ser/La



DESPACHO N° 46/15

ENTRADA DESPACHO
17.11.15 HORA 13.25

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra comisión de Derechos Humanos y Familia ha considerado el proyecto de ley "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas (TEA)" Expte: 056 folio: 203/15 de la SRA: Diputada Graciela Corvalán; y se ve con agrado la incorporación del protocolo de actuación propuesto por el Diputado Alejandro Cacace que viene a enriquecer el presente proyecto de ley por razones que dará la señora Miembro Informante Diputada Norma Villegas Duran, os aconseja la aprobación del siguiente despacho por: UNANIMIDAD de los presentes.-

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

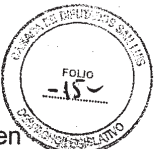
CAPITULO I

Objeto. Ámbito de aplicación

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA) y de su familia.

Artículo 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

*Dip. Norma Villegas
Pte Com. DHH
Dpto Belgrano.*

- 
- 
- A. La detección precoz del TEA, su diagnóstico según protocolo unificado en la provincia.
 - B. Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad.
 - C. Inclusión educativa con los apoyos necesarios.
 - D. Acompañamiento y apoyo a la familia.
 - E. Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta.
 - F. Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.

Artículo 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con TEA a aquellas que presenten:

- a. Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal, y en el comportamiento.
- b. Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella.
- c. Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.

Artículo 4°.- Se consideran familiares de las personas con TEA a aquellas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el párrafo precedente.

CAPÍTULO II

Derechos, garantías y prestaciones

L

Artículo 5°.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente ley, el Estado Provincial deberá:

- 
- 
- a) Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con TEA a fin de mejorar su calidad de vida.
- b) Promover la autonomía personal de las personas con TEA en situación de dependencia.
- c) Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de TEA.
- d) Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del TEA.
- e) Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con TEA.

L

Artículo 6°: Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente ley:

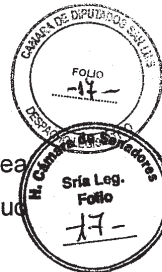
1. Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud tales como los hospitales públicos.
2. Aplicación del Protocolo Provincial Unificado de detección precoz del TEA, conforme Capítulo III de la presente Ley.
3. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento del TEA.
4. Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por el TEA y sus familiares, independientemente de su edad.
5. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.

L

Artículo 7°.- Prestaciones educativas garantizadas por la presente ley:

1. Derecho a la elección de una educación libre, gratuita e integral, adecuada a sus condiciones y necesidades a través de programas educativos, debiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o

privado, la figura del acompañante terapéutico y/o docente integrador, sea su procedencia del ámbito del Estado o de los Sistemas de Salud privados.



2. El Sistema Educativo público o privado, no podrá privar el ingreso de niños y/o adolescentes con TEA.
3. Previsión de espacios físicos adecuados, en cuanto a características edilicias, como así también de equipamiento y material educativo, para el desarrollo de actividades específicas.
4. Promoción de cuerpos de formación, especialización e investigación docente con el fin de profesionalizar y capacitar adecuadamente a los mismos.
5. Adecuación del proceso educativo a las características particulares de cada persona con TEA, buscando el logro de su más plena inclusión social y laboral; debiendo realizar monitoreos periódicos a los efectos de evaluar los avances logrados.
6. Creación de centros especializados interdisciplinarios de apoyo a la inclusión educativa, laboral o social, para personas con TEA y/o la suscripción de convenios con instituciones especializadas y habilitadas a tal efecto por autoridad competente. Estos centros deberán contar con un equipo de profesionales especializados (psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, terapistas ocupacionales) y todos aquellos profesionales que se estimen necesarios.

Artículo 8°.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente ley:

1. Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por TEA, de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales.

2. Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con TEA.



Artículo 9°.- El Estado Provincial garantizará:

1. Propender a la atención de las personas adultas con TEA en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social.
2. Brindar a las personas con TEA y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, y en su caso, el alojamiento correspondiente.
3. Proporcionar a los niños y/o adolescentes con TEA y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita.
4. Promover la inserción laboral de las personas con TEA, de modo de favorecer su inserción social plena.

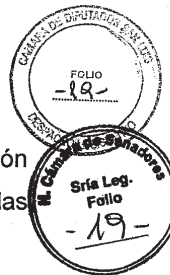
CAPITULO III

PROTOCOLO UNIFICADO DE DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO DEL TEA

Artículo 10°.- Crear un Protocolo Unificado de detección precoz y tratamiento del TEA, cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con TEA a partir de los dieciocho meses de edad.

Artículo 11°.- El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la provincia de San Luis.

Artículo 12º.- La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:



- a) En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M –CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley.
- b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario.
- c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente.
- d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud.
- e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.

La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:

En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia

deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M –CHAT/2.6 que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley.



ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No



13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

CAPITULO IV

Difusión de la temática

Artículo 13°.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento del TEA a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería,

capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento del TEA, en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.



CAPITULO V

Autoridad de Aplicación

Artículo 14°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema, en cumplimiento con los objetivos establecidos.

Artículo 15°.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:

- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley.
- b) Elaborar programas para aquellas personas con TEA y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de estos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.
- c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con TEA.

L
d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente ley.

Artículo 16°.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con TEA, determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.

CAPITULO VI

Disposiciones complementarias

L
Artículo 17°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Artículo 18°.- Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico

Artículo 19°.- regístrese gírese la presente para su revisión a la cámara de senadores de la provincia San Luis artículo 131 de la constitución provincial.

**SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2015**

MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS:

**VILLEGAS DURAN NORMA LIDIA, ESTRADA GONZALO, CUELLO
ANICETO, CUELLO ALBERTO, CALDERON ROSA, CACCACE
ALEJANDRO, DELARCO SONIA.**

Norma Villegas
Dip. Norma Villegas
Pte Com DDHH
Dpto Belgrano

Alejandro Caccace
ALEJANDRO CACCACE
Diputado Provincial
Dpto. Perito Moreno

Alberto Marcos Cuello
Alberto Marcos Cuello
Diputado Provincial - Dpto. Perito Moreno
Honorable Cámara de Diputados San Luis

Rosa Calderón
Dip. Rosa Calderón
DPTO. BELGRANO

CAMARA DE DIPUTADOS

SUMARIO

26 SESIÓN ORDINARIA - 33 REUNIÓN - 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASUNTOS ENTRADOS



I.- PROPOSICIONES DE HOMENAJES



1.-
Con fundamentos de las señores Diputados autores José Luis Gauna, Ingrid Rosa Blumenweig y Norma Lidia Villegas Durán, referido a: Rendir homenaje a todos los militantes, en el día del "Militante Peronista". Expediente 145 Folio 040 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II.- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 21-PE-15 (16-11-15) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2016. Expediente N° 081 Folio 212 Año 2015. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

III.- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 316-HCS-2015 (12-11-15) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 58-HCS-2015, referida a: Instar al Banco Supervielle S.A. a instalar cajeros automáticos en las localidades de: Batavia, Fortín El Patria, Bagual y Fortuna. Expediente Interno N° 373 Folio 164 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 323-HCS-2015 (12-11-15) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 59-HCS-2015, referida a: Que vería con agrado que los Ministerios de Educación y de Medio Ambiente tome conocimiento de la falta de condiciones básicas del edificio de la Escuela Hogar N° 11 Granadero José Manuel Aguirre, de la localidad de La Totora - departamento Pringles. Expediente Interno N° 374 Folio 164 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (11-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10300366/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código de Planificación Urbana y Edificación", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen". Adjunta CD. (MdE 766 F. 105/15 Letra "S"). Expediente Interno N° 375 Folio 165 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (11-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10300363/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Contravencional", correspondiente a la Municipalidad de Carpintería. Adjunta CD. (MdE 767 F. 105/15 Letra "S"). Expediente Interno N° 376 Folio 165 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/Nº (11-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-10300373/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Contravencional", correspondiente a la Municipalidad de Los Molles. Adjunta CD. (MdE 768 F. 105/15 Letra "S"). Expediente Interno Nº 377 Folio 165 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/Nº (11-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-10060068/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tarifario Año 2016", correspondiente a la Municipalidad de La Vertiente. Adjunta CD. (MdE 772 F. 105/15 Letra "S"). Expediente Interno Nº 379 Folio 166 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/Nº (16-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-11120262/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Declarar de Interés Local, al arbolado público y privado, correspondiente a la localidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD. (MdE 777 F. 106/15 Letra "S"). Expediente Interno Nº 380 Folio 166 Año 2015. (bv).

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/Nº (16-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-11110299/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Adhesión Ley Nº IV-0854-2013 Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, correspondiente a la municipalidad de Los Molles". (MdE 778 F. 106/15 Letra "S"). Expediente Interno Nº 381 Folio 167 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.-

Nota S/Nº (16-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-11110345/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Imposición de nombre Alfaro Vargas a calle", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen". Adjunta CD. (MdE 779 F. 106/15 Letra "S"). Expediente Interno Nº 382 Folio 167 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.-

Nota S/Nº (16-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente Nº 0000-11110291/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Imposición de nombre Patricio Sosa a calle", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen". Adjunta CD. (MdE 780 F. 107/15 Letra "S"). Expediente Interno Nº 383 Folio 167 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/Nº (11-11-15) de la licenciada Silvia La Juez, Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis (U.N.S.L.) mediante la cual solicita se declare de Interés Provincial el XVIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional, "La orientación vocacional amplía su territorio. Sus efectos en los discursos y las prácticas", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de mayo de 2016 en la U.N.S.L. (MdE 770 F. 105/15 Letra "L"). Expediente Interno Nº 378

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL



103

V- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Graciela Corvalan y Graciela Mazzarino, referido a: Hacedores de la Puntanidad. Expediente N° 082 Folio 212 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Graciela Corvalan y Graciela Mazzarino, referido a: Bomberos Voluntarios. Expediente N° 083 Folio 001 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Rosa Beatriz del Valle Calderón y Norma Lidia Villegas Durán, referido a: Declara de Interés Provincial la visita de los alumnos de 7° grado de la Escuela Particular Incorporado N° 1485 "San Juan Diego", de la ciudad de Rosario - Santa Fe, descendientes de Pueblos Originarios Tobas y Mocovíes. Expediente 140 Folio 038 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Rubén Dario Jurado, referido a: Declara de Interés Legislativo las "Bodas de Plata" (1990-2015) del Instituto San José, Nivel Superior de la localidad de Quines. Expediente 141 Folio 038 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Rosa Blumenewieg, referido a: Declara de Interés Legislativo la "Sexta Campaña de la Semana del Prematuro", a realizarse del al 20 de noviembre. Expediente 142 Folio 039 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolome Abdala, referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamente el Título VII de la Ley Electoral Provincial N° XI-0345-2004 Sistema de Votación Electrónica. Expediente 144 Folio 039 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos de las señoras Diputadas autoras Blanca Renee Pereyra y Norma Lidia Villegas Durán, referido a: Declara de Interés Legislativo el "3° Curso Intensivo de Ecocardiografía y Medicina Fetal", en el marco de las Jornadas de Eco Cuyo 2015. Expediente 143 Folio 039 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Declara su adhesión a la conmemoración del Día de la Soberanía Nacional, el próximo 20 de noviembre. Expediente 146 Folio 040 Año 2015. (dm)

VII-DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Pública, en el Expediente N° Folio 208 Año 2015, Proyecto de Ley referido a: Protocolo de Actuación y Organización de Protección Civil. Miembro Informante Diputado Néstor Daniel Elias. (bv)

DESPACHO N° 43/15 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 008 Folio 188 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Integración Femenina del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Martinez. (bv)

DESPACHO N° 44/15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 052 Folio 202 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Regulación y Promoción de la Actividad de Equinoterapia. Miembro Informante Diputada Blanca Renee Pereyra. (bv)

DESPACHO N° 45/15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 056 Folio 20° Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas (TEA). Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán. (dm)

DESPACHO N° 46/15 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 084 Folio 001 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Anrueba Presupuestos Municipales Año 2016. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (bv)

DESPACHO N° 47/15 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 42/15 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 080 Folio 212 Año 2015, Proyecto de Ley referido a: Aprobar el Presupuesto General de Gastos para el Año 2016 de las municipalidades de Nogolí y de la Vertiente. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

IX- LICENCIAS

CHAMARA DE DIPUTADOS
FOLIO
-46-
CHAMARA DE SENADORES
Srta Leg.
Folio
-76-
CHAMARA DE SENADORES

ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

27 SESIÓN ORDINARIA - 34 REUNIÓN - 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

DESPACHO N° 46/15 UNANIMIDAD

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra comisión de Derechos Humanos y Familia ha considerado el proyecto de ley "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas (TEA)" Expte: 056 folio: 203/15 de la SRA: Diputada Graciela Corvalán; y se ve con agrado la incorporación del protocolo de actuación propuesto por el Diputado Alejandro Cacace que viene a enriquecer el presente proyecto de ley por razones que dará la señora Miembro Infórmante Diputada Norma Villegas Durán, os aconseja la aprobación del siguiente despacho por: UNANIMIDAD de los presentes.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

CAPITULO I

Objeto. Ámbito de aplicación

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos e las personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA) y de su familia.

Artículo 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar,
principalmente:

[Firma]
Dip. Norma Villegas
Pte Com. DHH.
Dpto Belgrano.

- 02
- A. La detección precoz del TEA, su diagnóstico según protocolo unificado en la provincia.
 - B. Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad.
 - C. Inclusión educativa con los apoyos necesarios.
 - D. Acompañamiento y apoyo a la familia.
 - E. Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta.
 - F. Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.

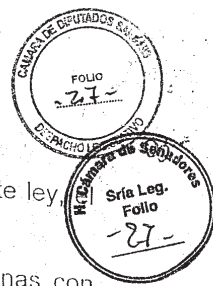
Artículo 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con TEA a aquellas que presenten:

- a. Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal, y en el comportamiento.
- b. Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella.
- c. Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas

Artículo 4°.- Se consideran familiares de las personas con TEA a aquellas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el párrafo precedente.

CAPITULO II

Derechos, garantías y prestaciones



Artículo 5°.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente ley, Estado Provincial deberá:

- a) Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con TEA a fin de mejorar su calidad de vida.
- b) Promover la autonomía personal de las personas con TEA en situación de dependencia.
- c) Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de TEA.
- d) Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del TEA.
- e) Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con TEA.

Artículo 6°: Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente ley:

- 1. Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud tales como los hospitales públicos.
- 2. Aplicación del Protocolo Provincial Unificado de detección precoz del TEA, conforme Capítulo III de la presente Ley
- 3. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento del TEA.
- 4. Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por el TEA y sus familiares, independientemente de su edad.
- 5. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.

Artículo 7°.- Prestaciones educativas garantizadas por la presente ley:

- 1. Derecho a la elección de una educación libre, gratuita e integral, adecuada a sus condiciones y necesidades a través de programas educativos, debiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o

privado, la figura del acompañante terapéutico y/o docente integrador, sea su procedencia del ámbito del Estado o de los Sistemas de Salud privados.



2. El Sistema Educativo público o privado, no podrá privar el ingreso de niños y/o adolescentes con TEA.
3. Previsión de espacios físicos adecuados, en cuanto a características edilicias, como así también de equipamiento y material educativo, para el desarrollo de actividades específicas.
4. Promoción de cuerpos de formación, especialización e investigación docente con el fin de profesionalizar y capacitar adecuadamente a los mismos.
5. Adecuación del proceso educativo a las características particulares de cada persona con TEA, buscando el logro de su más plena inclusión social y laboral; debiendo realizar monitoreos periódicos a los efectos de evaluar los avances logrados.
6. Creación de centros especializados interdisciplinarios de apoyo a la inclusión educativa, laboral o social, para personas con TEA y/o la suscripción de convenios con instituciones especializadas y habilitadas a tal efecto por autoridad competente. Estos centros deberán contar con un equipo de profesionales especializados (psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, terapistas ocupacionales) y todos aquellos profesionales que se estimen necesarios.

Artículo 8°.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente ley.

1. Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por TEA, de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales.



05

2. Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con TEA.



Artículo 9º.- El Estado Provincial garantizará:

1. Propender a la atención de las personas adultas con TEA en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social.
2. Brindar a las personas con TEA y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, y en su caso, el alojamiento correspondiente.
3. Proporcionar a los niños y/o adolescentes con TEA y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita.
4. Promover la inserción laboral de las personas con TEA, de modo de favorecer su inserción social plena.

CAPITULO III

PROTOCOLO UNIFICADO DE DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO DEL TEA

Artículo 10º.- Crear un Protocolo Unificado de detección precoz y tratamiento del TEA, cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con TEA a partir de los dieciocho meses de edad.

Artículo 11º.- El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la provincia de San Luis.

Artículo 12º.- La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:

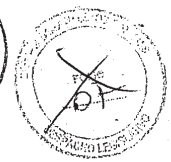


- a) En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M-CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley.
- b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario.
- c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente.
- d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud.
- e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.

La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:

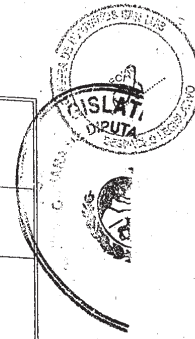
En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia

deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Provincial de Prevención y Detección de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M-CHAT que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley.



ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No



13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

CAPITULO IV

Difusión de la temática

Artículo 13°.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento del TEA a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería,

capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento del TEA, en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce pleno de sus derechos.



CAPITULO V

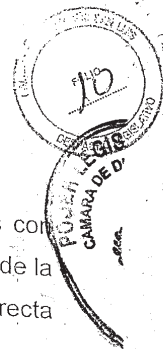
Autoridad de Aplicación

Artículo 14°.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema, en cumplimiento con los objetivos establecidos.

Artículo 15°.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:

- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley.
- b) Elaborar programas para aquellas personas con TEA y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de estos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.
- c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con TEA.

d, Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente ley.



Artículo 16°.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con TEA, determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.

CAPITULO VI

Disposiciones complementarias

Artículo 17°.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Artículo 18°.- Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.

Artículo 19°.-: regístrese gírese la presente para su revisión a la cámara de senadores de la provincia San Luis artículo 131 de la constitución provincial.

SALA DE COMISIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO 2015

MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS:
VILLEGAS DURAN NORMA LIDIA, ESTRADA GONZALO, CUELLO
ANICETO, CUELLO ALBERTO, CALDERON ROSA, CACCACE
ALEJANDRO, DELARCO SONIA.

[Signature]
Dip. Norma Villegas
Pte Com DDHH
Dpto Belgrano

[Signature]
ALEJANDRO CACCACE
Diputado Provincial
Dpto. Reprecedon.

[Signature]
Alberto Marcos Cuello
Diputado Provincial
Honorable Comité de Diputados San Luis

[Signature]
DIP. ROSA CALDERON
DPTO. BELGRANO

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

27 SESIÓN ORDINARIA - 34 REUNIÓN - 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gabriel Muñoz, referido a: Rendir homenaje a los ciudadanos de la localidad de Unión, departamento Gobernador Vicente Dupuy, en el día de su 104 Aniversario de su Fundación. Expediente 151 Folio 042 Año 2015. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 327-HCS-2015 (19-11-15) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 60-HCS-2015, referida a: Reconocimiento por la destacada actuación deportiva a Johana Belén Alfonzo en la disciplina Boxeo. Expediente Interno N° 386 Folio 168 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 331-HCS-2015 (19-11-15) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 38-HCS-2015, referida a: Declarar de Interés Legislativo la "Quinta Edición de los Premios Carolina Tobar García". Expediente Interno N° 387 Folio 169 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 65-CD-15)

3.-

Nota N° 335-HCS-2015 (19-11-15) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 61-HCS-2015, referida a: Instar al Poder Ejecutivo a los fines de que la Escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de Paso Grande - departamento San Martín, sea incluida como monumento histórico de la Provincia. Expediente Interno N° 388 Folio 169 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.-

Nota N° 338-HCS-2015 (19-11-15) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 39-HCS-2015, referida a: Reconocer la trayectoria deportiva de la pareja juvenil de tenis de mesa: Fabricio Vigo y Octavio Aramburu. Expediente Interno N° 384 Folio 168 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 341-HCS-2015 (19-11-15) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 62-HCS-2015, referida a: Su profundo pesar por el fallecimiento del tenor puntano señor Carlos Daniel Fernández. Expediente Interno N° 385 Folio 168 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (20-11-15) del contador público nacional Bartolomé Abdala, Diputado Provincial, mediante la cual sugiere propuestas para analizar en el tratamiento de la Ley Impositiva Anual 2016. (MdE 797 F. 109/15 Letra "A"). Expediente Interno N° 390 Folio 170 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (23-11-15) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10290076/15 Proyecto de Ordenanza referido a: "Donación con cargo a vecinos de la Localidad 1ª, correspondiente a la Municipalidad de Villa de Fraga. (Mde 79. 109/15 Letra "S") Expediente Interno N° 389 Folio 169 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumenweig, referido a: Declara de Interés Legislativo la "4 Fiesta Provincial del Gaucho" que se realizará los días 12 y 13 de diciembre en la localidad de Fraga. Expediente 147 Folio 040 Año 2015. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco, referido a: Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra la Mujer, a celebrarse el día 25 de noviembre. Expediente 148 Folio 041 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace y Graciela Mazzarino, referido a: Declara de Interés Legislativo el XVIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional, "La Orientación vocacional amplía su territorio. Sus efectos en los discursos y las prácticas", que se llevará a cabo del 19 al 21 de mayo de 2016 en la Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Expediente 150 Folio 041 Año 2015. (bv.)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Mónica Fernández, referido a: Adhiere a las actividades que se realizan a nivel provincial el día 25 de noviembre "Día de la eliminación de la violencia contra la mujer". Expediente 142 Folio 042 Año 2015. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

IV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Daniel González Espindola, referido a: Solicita informe al señor Jefe del Programa Ente Control de Rutas sobre diferentes puntos. Expediente 149 Folio 041 Año 2015. (dm)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Gonzalo Javier Estrada, referido a: Solicita al Ministerio de Seguridad informe medidas adoptadas ante denuncias periodísticas que denotan connivencias entre el narcotráfico y efectivos de la Policía de la Provincia. Expediente N° 153 Folio 042 Año 2015. (lv)

A CONOCIMIENTO Y LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expediente N° 002 Folio 141 Año 2014
Proyecto de Ley referido a: Creación de la Biblioteca de la Legislatura de la provincia de San Luis.
Miembro Informante: Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

DESPACHO N° 48/15 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 081 Folio 212 Año 2015
Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2016. Miembro Informante:
Diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 49/15 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 085 Folio 001 Año 2015
Proyecto de Ley referido a: Presupuestos de varios Municipios de la Provincia. Miembro Informante:
Diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 50/15 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 082 Folio 212 Año 2015
Proyecto de Ley referido a: Hacedores de la Puntanidad. Miembro Informante: Diputada Graciela
Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 51/15 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 083 Folio 001 Año 2015
Proyecto de Ley referido a: Bomberos Voluntarios. Miembro Informante: Diputada Graciela Corvalán.
(dm)

DESPACHO N° 52/15 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha con despacho de comisión

1.-

Expediente N° 081 Folio 212 Año 2015. Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el
Ejercicio Fiscal 2016. (dm). Despacho N° 49/15 - Mayoría

2.-

Expediente N° 082 Folio 212 Año 2015. Proyecto de Ley referido a: Hacedores de la Puntanidad. (dm).
Despacho N° 51/15 - Mayoría

3.-

Expediente N° 002 Folio 141 Año 2014. Proyecto de Ley referido a: Creación de la Biblioteca de la
Legislatura de la provincia de San Luis. (dm). Despacho N° 48/15 - Mayoría

4.-

Expediente N° 085 Folio 001 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Presupuestos de varios
Municipios de la Provincia. (dm). Despacho N° 50/15 - Mayoría

5.-



03



b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 43/15 - MAYORÍA



De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Seguridad Pública, en el Expediente N° 068 Folio 208 Año 2015, Proyecto de Ley referido a: Protocolo de Actuación y Organización de Protección Civil. Miembro Informante: Diputado Néstor Daniel Elias. (kpg)

2.-

DESPACHO N° 44/15 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 008 Folio 188 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Integración Femenina del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Martínez (kpg)

3.-

DESPACHO N° 45/15 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 052 Folio 202 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Regulación y Promoción de la Actividad de Equinoterapia. Miembro Informante Diputada Blanca Renée Percyra. (kpg)

4.-

DESPACHO N° 46/15 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expediente N° 056 Folio 203 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas (TEA). Miembro Informante Diputada Norma Villegas Durán. (kpg)

5.-

DESPACHO N° 47/15 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 084 Folio 001 Año 2015 Proyecto de Ley referido a: Aprueba Presupuestos Municipales Año 2016. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

VII- LICENCIAS



permite serlo, entonces va a estar encuadrado en el Art. 3º Inciso c), que dice: “Los Bomberos que se encuentren incapacitados en forma total y permanente para ejercer funciones bomberiles, cuando esta incapacidad fuera a consecuencia de actos de servicio podrán...”. Bueno, no lo dice, pero estamos hablando del reconocimiento económico. Muchas gracias y solicito que pasemos a votar. ///

N.R.B.

Nery R. Balmaceda.

25-11-2015 - 14:49

Sr. Presidente (Hernández): Señores Diputados, vamos a pasar a votar las dos leyes juntas, la Ley Hacedores de de la Puntanidad y de Bomberos Voluntarios, les recuerdo que la Ley esta están votando con la modificación incluida.

Así se hace -

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Ceballos, Diputada Corvalán, Diputada Fernández,, Diputado Aguilar, Diputada Ruiz de Miranda, Diputada Mazzarino. Les consulto por sus votos. ¿Afirmativo?

Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Hernández): Han sido aprobada las dos Leyes por unanimidad.

Pasan al Senado para su revisión.

(Prolongados Aplausos del público presente)

-12-

-DESPACHO N° 046/15-UNANIMIDAD-

Sr. Presidente (Hernández): Señores Diputados, corresponde a dar tratamiento al expediente 056 folio 203 del año 2015, sistema de inclusión y abordaje integral de personas con trastorno de espectro autistas. Tiene la palabra la diputada Villegas.

Sra. Villegas: Gracias Señor P presidente. Es un Proyecto de Ley que ingresó a la Comisión de Derechos Humanos, autoría de la Diputada Corvalán y el protocolo del diputado Cacace, Aborda integralmente trastornos de espectro, autista procurando en esta población la plena inclusión social como Derecho Humano fundamental y consideramos que le proyecto se enriquecía con el protocolo de actuación y anexo propuesto por el diputado Cacace, por lo que, por unanimidad de los presentes se dio por aprobado el presente Proyecto con la autorización de la autora diputada Corvalán que el autismo es un trastorno neurológico que acompaña al paciente de por vida que actualmente se diagnostica con autismo 1 de cada 68 individuos que afecta más a la población masculina 1 de cada 42 niños varones. El autismo daña la capacidad para interrelacionarse con otros, se puede hacer un diagnóstico temprano y a partir de de los



18 meses comenzar con la pesquisa para beneficiar al máximo con las terapias existentes enfocándose en el desarrollo de habilidades de comunicación, socialización y cognitivas. Sabemos que dentro del espectro autista esta esto, parte de relatos pero también encontramos otros trastornos como el síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo.

El proyecto de ley garantiza la detección precoz del trastorno, la atención interdisciplinaria, la inclusión educativa, el acompañamiento a la familia y procurar autonomía para el paciente a lo largo de la vida.

Respecto al protocolo unificado del Diputado Cacace, que establece las pautas unificadas normalizando la detección precoz, el diagnóstico oportuno a partir de los 18 meses de edad, también debo decir que en oportunidad el senado y la Cámara de Diputados de la provincia promulgaron la Ley 11204, de las personas con capacidades diferentes que permite neutralizar las desventajas y estimulando el desarrollo de sus facultades también debo agradecer a la Diputada Corvalán la participación con madres que preocupadas por este problema que los acompaña y ellas deben acompañar a sus hijos, se reunieron, vinieron agradezco Diputada haberme permitido compartir esa enriquecedora reunión gracias mamá, quiero pasarle la palabra a la autora del proyecto gracias.

Sr. Presidente (Hernández): Diputada Corvalán tiene la palabra.

Sra. Corvalán: Gracias, bueno simplemente hacer hincapié en un hecho importante que es lo que ha dado lugar a este proyecto de ley, dos hechos importantes: uno la visita de la visita de la doctora Tempegranding a la provincia de San Luis en el marco de las conferencias internacionales que da la fundación FISAL la Doctora Tempegranding es una eminencia internacional, es la especialista número uno en bienestar animal, es la persona que ha diseñado toda una infraestructura para el trato del animal que hoy este usa el 50% de los establecimientos de EE.UU. y más allá de toda esta gran carrera científica e intelectual de la hay una característica por la cual resalta al mundo y es que es autista, esta característica hizo que su llegada por primera vez a la Argentina, precisamente a la provincia de San Luis movilizara a una cantidad muy importante de familias, de madre de profesionales incluso de dirigentes sociales y políticos en pos de saber un poco más de esto que se denomina espectro autista, ahí nos encontramos con una realidad, que es la enorme falencia de conocimiento, de formación profesional y también de legislación que pueda apuntalar, acompañar, incentivar el tratamiento de las personas con este espectro autista. Y estas madres que se acercaron, estas asociaciones



de toda la Argentina que se acercaron a San Luis a escuchar a Templegranding fueron las que impulsaron que desde San Luis podamos elaborar un Proyecto de Ley para mejorar y apuntar en toda esta situación a lo que Templegranding trabaja, es así que yo tengo que agradecer el trabajo de Marina Lombardo, de la fundación Casablu, de la Asociación Aimara de San Francisco, de otras tantas asociaciones fundamentalmente a muchas mamás que ahora están representadas por algunas de ellas acá en el Recinto que se pusieron a trabajar para poder lograr en San Luis una legislación que les dé el impulso y que fundamentalmente las acompañe en esta gran preocupación///

IRT Isabel Torino

25/11/2015 14:59 Hs.

/// que es formar a sus chiquito con trastorno de espectro autista. Ellos hicieron una nota, que yo les quiero leer al fundador de la FISAL, por la iniciativa de haber traído a esta personalidad tan importante que permitió esta movilización del trabajo de esta Ley que va a ser vanguardia también en la Argentina.

Las asociaciones, las madres y las personas que de alguna u otra manera están muy cercanas a este espectro, a este trastorno de espectro autista decía: estimado autor, queremos mediante el presente documento expresarle las conclusiones de un resultado en la reunión de trabajo realizada el día de la fecha en el salón La Carolina en el Hotel Potrero de los Funes con familiares, profesionales y asociaciones vinculadas con el autismo de todo el país convocados, por la presencia de la doctora Templegranding a la que expresamos nuestro agradecimiento en relación por su incansable tarea como comunicadora de las necesidades y derechos de las personas con autismo en todo el mundo. La presencia de la doctora Grandin aquí en el corazón de la Argentina nos deja un mensaje optimista y esperanzador a todos aquellos que vivimos cotidianamente los desafíos del autismo su asteria personal y profesional nos enseña ,el valor de la diversidad humana ya que la condición del autismo lejos de ser un obstáculo puede constituirse en una oficial capacidad si se encuentra el camino del respeto y la inclusión social ella dice: el mundo necesita todo tipo de mentes pensando en conjunto, el valor de la familia cuando no se da por vencido y desafía todas las barreras aun del propio dolor, brindando el apoyo necesario ni mas ni menos para que las personas con autismo puedan encontrar su propio lugar en el mundo y vivir de manera autónoma, el valor de los buenos maestros, de los mentores , de aquellos que son capaces de comprender las necesidades de los niños y jóvenes capaces de encontrar las estrategias para que se eduquen y puedan armar su propio proyecto de vida . El valor del trabajo que permite



construir la propia identidad y sentirse útil a la familia y a la comunidad, la importancia de no abandonar la lucha de perseverar en nuestros deseos y sueños, nos permite conocer como piensa y siente una persona con autismo y comprender su visión del mundo. Admiramos su resistencia al prejuicio, a la exclusión y al hostigamiento hacia las personas con autismo, consideramos nuestro lema sufragio, “diferentes sí pero no menos”, su vida nos muestra un ejemplo de integración real de una persona con una condición diferente, la presencia de la doctora Tempregarding hace generar una gran movilización entre las asociaciones de familiares y profesionales de las personas con TEA que llevan desde hace años una larga tarea a los fines de lograr garantizar el ejercicio pleno de los derechos de nuestros seres queridos, actualmente impulsados por mas energías por la vigencia de nuestro país de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Convocados entonces en esta oportunidad e inspirados por la presencia de la doctora Tempregarding queremos que esta reunión sea el punto de partida de nuevos y fructíferos encuentros en San Luis y en todo el país. Finalmente queremos agradecer a usted, como fundador de la fundación FISAL por el enorme aporte que realiza a la causa del autismo, por abrir sus puertas y escuchar nuestras necesidades, consideramos que dos de las necesidades fundamentales de nuestro colectivo son: la capacitación y la investigación. La capacitación, formación, actualización, especialización de los funcionarios, profesionales, docentes y padres para lograr que más puertas se abran todos los días y, se creen nuevas oportunidades de inclusión. La investigación para continuar abriendo camino a la comprensión de los trastornos de espectro autista que afecta a un número creciente y alarmante de niños de todo el mundo, es entonces, muy auspicioso para nosotros el compromiso de pisar ese centro de investigación con estas necesidades y nos alienta y anima a continuar en esta lucha.

He querido leer esto, porque esto en realidad es el inicio como dije anteriormente de este Proyecto de Ley que hemos traído hoy al Recinto y que bueno, pedimos un acompañamiento en la votación del mismo. Gracias

Sr. Presidente (Hernández) : Muchas gracias Diputada Corvalán. Diputado Cacace tiene la palabra.

Sr. Cacace: Gracias Presidente, es para sumar a los fundamentos que comparten en un todo que diera la Presidente de la Comisión y también la autora de unos de los Proyectos que estamos incitando en este Despacho en el que considero que había un trabajo en conjunto muy positivo, entre los Bloques del oficialismo y el nuestro, como



primera minutaría de la Cámara, en poder unificar estos dos Proyectos, aquel que era presentado yo el año pasado, respecto al protocolo detección temprana del autismo y este Proyecto de presentar este año también la Diputada Corvalán más comprensivo sobre la problemática en general y que ha dado lugar a partir del trabajo de la Comisión que integramos junto a la doctora Villegas, este Despacho que venimos a solicitar su aprobación.

En particular lo que había planteado en su momento señor Presidente y quisiera ser referencia a eso concretamente en su motivación ya que la descripción que ha sido integra por parte de la doctora Villegas al respecto, la problemática al trastorno de espectro autista a veces se pierde mucho tiempo si nosotros esperamos a que la detección se haga como suele ocurrir en algunos casos a partir de la escolarización de las personas, el propósito de la detección temprana atiende a esto a que en la tapa de comienzo de la vida de una persona podamos, a través de un protocolo detectar precozmente si hay indicios que muestren o manifiesten la posibilidad de tener el trastorno de espectro autista y de esa manera pueda comenzar inmediatamente la atención y en eso también quiero agradecer a todas las asociaciones de quienes trabajan en la temática y quieran cercanas estas propuestas, la realidad hoy es llegar a la Marina Lombardo, a quien conozco también a partir del consejo de discapacidad de nuestra provincia de San Luis y también a quienes acompañen y también particularmente a la fundación Casablu que fue quien me trajo el año pasado por primera vez la inquietud sobre este tema y a partir de allí empezamos a analizar lo que eran las legislaciones a nivel comparado, es decir, de otras provincias en nuestro país y vimos como había legislaciones como en el caso de Mendoza que establecía este protocolo detección temprana, es por eso que cuando discutimos de este proyecto en la comisión quería que en lugar de quedar a la reglamentación del Poder Ejecutivo provincial la realización del protocolo pudiéramos establecerlo con todos detalles porque en definitiva es un protocolo cuya aplicación es muy sencillo no requiere mayor dificultad para los centros de salud, hospitales públicos por que consiste fundamentalmente en que el médico pediatra o el médico de la familia al cumplir el niño o niña los 18 meses de edad es decir al año y medio se le realiza a la familia un cuestionario a partir de lo que es la conducta del niño y a partir de ese cuestionario se puede realizar la detección temprana y de hacerlo y de resultar positivo esto es mucho lo que se ahorra en términos de poder empezar a realizar el tratamiento sobre el tei como decía no demorar esto hasta como decía la etapa de escolarización como suele ocurrir, es decir creo, presidente que son

esas soluciones que son simples que no requieren de enorme esfuerzo presupuestario ni mucho menos sino que es tener criterio respecto a como se aplica esto en los centros de salud y hospitales públicos o privados de la provincia y que creo que las asociaciones que trabajan en el tema nos han alertado nos han señalado esto para que lo tengamos en cuenta como legisladores de la misma manera que este evento que discutía, que describía la diputada Corvalán sirvió también como para tomar conciencia del asunto y difundirlo es de esa manera que bueno se pudo comprender dentro de este proyecto amplio. ///

gpm

Graciela Patricia Miranda.

25/11/2.015 - 15.09 Hs.

///

sobre la Regulación y el Sistema de Protección para los Trastornos Espectro Autistas, este Protocolo en particular de detección temprana, que está a partir del Artículo 12º, y que de esa manera les pedimos a nuestros Colegas que lo aprueben en un todo. Muchas gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Hernández): Muchas gracias, Diputado Cacace.

Sr. Foresto: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Hernández): Diputado Foresto: tiene la palabra.

Sr. Foresto: Gracias, Señor Presidente. El Bloque Frente para la Victoria va a acompañar este Proyecto, pero va a hablar sobre el tema la Diputada Sonia Delarco.

Sra. Delarco: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Hernández): Diputada: si me disculpa, primero van a hablar los Presidentes de Bloque y después.

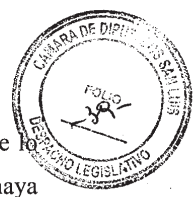
Diputado Haddad, tiene la palabra.

Sr. Haddad: No, no he pedido la palabra.

Sr. Presidente (Hernández): Entonces, ahora vamos a abrir la Lista de Oradores: primero la Diputada Delarco ¿Algún otro Diputado quiere ejercer la palabra? Cierra el debate la Diputada Corvalán.

Diputada Delarco, tiene la palabra.

Sra. Delarco: Muchas gracias, Señor Presidente. En realidad, como ya adelantó el Presidente del Bloque, el Bloque Alianza Frente para la Victoria va a acompañar estos dos Proyectos que están unificados y, como Integrante de la Comisión de Derechos Humanos, la verdad que celebro, celebro estos dos Proyectos que se hayan podido unificar, y que den respuestas a tantos derechos de las personas que hoy transitan por



los trastornos de espectro autista, que se le garantice desde el Estado Provincial, se le enmarque dentro desde lo legal a través de una Ley, y a su vez se pueda, se haya pensando, a través de conocer las necesidades de los niños, de las personas, de todos aquellos que pasan por el trastorno de espectro autista que, como ya dijeron, son trastornos generalizados del desarrollo, se le pueda garantizar estos derechos, y sobre todo trabajar en la prevención precoz a través de la unificación del Protocolo de Actuación propuesto por el Diputado Cacace y el Proyecto de Ley propuesto por la Diputada Graciela Corvalán. Garantizar estos derechos, como el de educación, el de deporte, de recreación, de tratamientos médicos y sanitarios, creo que dan respuesta a algunas personas que transitan por esta situación.

Recuerdo algunos años atrás haber participado de un grupo de padres Asperger que querían nuclear para luchar por los derechos de sus hijos, que se nucleaban en forma conjunta con diferentes Profesionales que están especializados en el tema y se dedican al tratamiento del mismo; así que después de algunos años hoy celebro ser parte para apoyar estos dos Proyectos, y para acompañar aquellas madres, aquellos padres, aquellas familias, que se les plantean tantos desafíos cuando se encuentran ante esta situación de este diagnóstico, que a veces no es diagnosticado a tiempo.

Por eso creo que son importantes estas dos herramientas, la herramienta del Protocolo de Actuación en toda la Provincia, y que se realice en el Sistema de Salud Pública, como así también el Proyecto lo establece en el Sistema de Salud Privada; que entre todos, entre todos, podamos tener este compromiso Estrado-Sociedad, todos los Actores Sociales, como son los Medios de Comunicación, como lo propone el Proyecto, al difundir las características de este trastorno, que todos los Prestadores de la Salud Pública, la Salud Privada, como los Educadores, puedan conocer este trastorno para inmediatamente tratarlo con todos los derechos que contempla esta Ley.

Felicitarlos a todos, aquellas Organizaciones, aquellas ONG, aquellas madres y padres preocupados, a Legisladores que han tenido esta iniciativa, para que hoy podamos tener la Media Sanción con respecto a esta temática, y que es el Trastorno Espectro Autista, que muchas de nuestras familias puntanas tienen, viven esta situación, y tienen el desafío de procurar el autovalimiento a sus hijos, a procurar que tengan la educación como cualquier otro niño, que tengan la igualdad de oportunidades como cualquier otro Ciudadano en la Provincia de San Luis; y estas condiciones están dadas y avaladas en el Proyecto de Ley propuesto.

Por todo esto, quiero decir que celebro este Proyecto de esta Cámara de Diputados porque son derechos humanos, derechos que se suman en esta Provincia, derechos para todas las familias que pasan por esta situación. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Hernández): Muchas gracias, Diputada.

Cierra el debate la Diputada Corvalán.

Sra. Corvalán: Gracias, Señor Presidente. Simplemente para transmitir una Nota de la Directora de la Escuela N° 162 “Domingo Faustino Sarmiento”, de San Francisco del Monte de Oro, que hace llegar una Nota de reconocimiento, y que dice: **“Porque creemos que luchamos para que todos los niños tengan las mismas posibilidades de insertarse en la Sociedad más allá de sus problemática, es que esperamos que la Ley pueda concretarse y que comience así un camino de cambio para nuestros niños”.**

Igualmente la Asociación Civil Almaraz también ha hecho llegar una Nota diciendo: **“Estar amparados por una Ley será un paso muy importante para derribar barreras y mejorar la calidad de vida de las personas con Síndrome Autístico en toda la Provincia”.**

Finalmente me gustaría un reconocimiento a Marina Lombardo, que es una Trabajadora de mucho tiempo en esta temática, que dice: **“A partir precisamente de Temple Grandin, Temple Grandin vive su vida a partir del autismo y no a pesar el autismo, y nos enseña que no debemos resignarnos a lo menos, que la minusvalía, la discapacidad o la incompreensión son solo posiciones culturales”.**

Finalmente, pedir el acompañamiento en la votación de este Proyecto de Ley, que básicamente es un Proyecto de inclusión y el abordaje integral de este Trastorno de Espectro Autista, tan importante en la Sociedad moderna.

Finalizar con una frase importante de Temple Grandin: **“Necesitamos gente diferente, que piense diferente, Albert Einstein y Steve Jobs tuvieron rasgos de autismo, y sin embargo fueron personas que cambiaron el mundo”.** Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Hernández): Gracias, Diputada.

Señores Diputados, les pido que residan en sus Bancas para poder pasar a votar.

Votamos, entonces.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputada Mazzarino, Diputada Ruiz de Miranda, Diputado Larrea, Diputado Hernández, Diputado Aguilar, Diputado Ceballos: les consulto por sus votos?



-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Hernández): El Proyecto ha sido Aprobado por Unanimidad.

Pasa al Senado para su Revisión. (APLAUSOS)

///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

25-11-15 – 15:19 Hs.

///

-13-

-DESPACHO 048/15-MAYORÍA-

Sr. Presidente (Hernández): Señores Diputados, corresponde ahora tratar el Expte.002 Folio 141 año 2014; creación de la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis. Tiene la palabra la Diputada Mazzarino.

Sra. Mazzarino: Gracias, Señor Presidente, bueno, este Proyecto de Ley de creación de la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis, ha sido tratado ya en este Recinto y fue aprobado de manera unánime. Este Proyecto pasó al Senado y solamente ellos han hecho una modificación que consideramos que se puede aceptar, respecto al Art. 6º en donde se plantea en cuanto al financiamiento que tanto en la Cámara de Senadores, como en la Cámara de Diputados se cree el Programa Biblioteca dentro de las Partidas de Bienes y Usos. Nosotros en aquel momento lo habíamos planteado solo en la Cámara de Diputados; creemos que es aceptable puesto que también la Ley plantea la redacción de un “Reglamento”, que va a ser conjunto, y esto nos va a permitir, digamos, coordinar que tipo de equipamiento, que tipo de Bienes de Uso estará adquiriendo cada una de las Cámaras, de manera de no duplicar el esfuerzo y por lo tanto un gasto inútil. Así que, bueno, simplemente esto y..., bueno, agradecer por el voto de nuestros compañeros a este Proyecto.

Sr. Presidente (Hernández): Gracias, Diputada.

Diputado Cacace, tiene la palabra.

Sr. Cacace: Sí, Presidente; compartimos en un todo lo que expresó la Diputada y los acontecimientos en torno al Proyecto y de regreso aquí a esta Cámara; así que acompañamos ahora el Despacho como está redactado. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Hernández): Diputado Foresto, tiene la palabra.

Sr. Foresto: Gracias, Señor Presidente; el Bloque Frente para la Victoria apoyar este Proyecto, con las reformas que vino del Senado. Nada más, Señor Presidente.

H. Cámara de Diputados

San Luis

*Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*



SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

CAPÍTULO I

OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

ARTÍCULO 2º.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de Trastornos de Espectro Autista (TEA), su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;
- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquellas que presenten:

- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal, y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;
- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

ARTÍCULO 4º.- Se consideran familiares de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquellas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

*Dr. Raúl Arturo Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis*



H. Cámara de Diputados

San Luis

CAPÍTULO II

DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 5º.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:

- Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a fin de mejorar su calidad de vida;
- Promover la autonomía personal de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de dependencia;
- Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 6º.- Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:

- Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud tales como los hospitales públicos;
- Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;
- Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA) y sus familiares, independientemente de su edad;
- Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-

ARTÍCULO 7º.- Prestaciones educativas garantizadas por la presente Ley:

- Derecho a la elección de una educación libre, gratuita e integral, adecuada a sus condiciones y necesidades a través de programas educativos, debiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, la figura del acompañante terapéutico y/o docente integrador, sea su procedencia del ámbito del Estado o de los Sistemas de Salud privados;
- El Sistema Educativo público o privado, no podrá privar el ingreso de niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Previsión de espacios físicos adecuados, en cuanto a características edilicias, como así también de equipamiento y material educativo, para el desarrollo de actividades específicas;



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. José Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados



- d) Promoción de cuerpos de formación, especialización e investigación docente con el fin de profesionalizar y capacitar adecuadamente a los mismos;
- e) Adecuación del proceso educativo a las características particulares de cada persona con Trastornos de Espectro Autista (TEA), buscando el logro de su más plena inclusión social y laboral; debiendo realizar monitoreos periódicos a los efectos de evaluar los avances logrados;
- f) Creación de centros especializados interdisciplinarios de apoyo a la inclusión educativa, laboral o social, para personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o la suscripción de convenios con instituciones especializadas y habilitadas a tal efecto por autoridad competente. Estos centros deberán contar con un equipo de profesionales especializados (psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales) y todos aquellos profesionales que se estimen necesarios.-

ARTÍCULO 8º.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:

- a) Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por Trastornos de Espectro Autista (TEA), de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;
- b) Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 9º.- El Estado Provincial garantizará:

- a) Propender a la atención de las personas adultas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social;
- b) Brindar a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, y en su caso, el alojamiento correspondiente;
- c) Proporcionar a los niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita;
- d) Promover la inserción laboral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), de modo de favorecer su inserción social plena.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



H. Cámara de Diputados



CAPÍTULO III

PROTOCOLO UNIFICADO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y

TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTAS (TEA)

- ARTÍCULO 10.- Crear un Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad.-
- ARTÍCULO 11.- El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 12.- La aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:
- En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M -CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley;
 - Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
 - Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
 - Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;
 - En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

H. Cámara de Diputados

San Luis

CAPÍTULO IV

DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

- ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), en cumplimiento con los objetivos establecidos.-

- ARTÍCULO 15.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:
- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;
 - b) Elaborar programas para aquellas personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de estos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
 - c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-

- ARTÍCULO 16.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), determinará y priorizará su funcionamiento en los


Poder Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alemu Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

H. Cámara de Diputados



hospitales públicos de la provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ARTÍCULO 17.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-
- ARTÍCULO 18.- Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.-
- ARTÍCULO 19.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

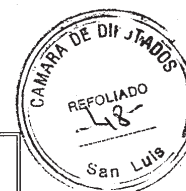
RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinticinco días de noviembre de dos mil quince.-

(kpg)

Df. Said Alume Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



H. Cámara de Diputados



ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

H. Cámara de Diputados



17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

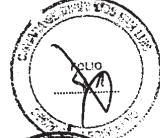


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 25 de noviembre de 2015.



SEÑORA PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SENADORA MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 056 Folio 203 Año 2015. Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas (TEA)": conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de (41) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 520-DL-15
(kpg)



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXIX PERÍODO BICAMERAL
1º Reunión - 1º Sesión Ordinaria – Jueves 7 de Abril de 2016.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:

- 1.- Resolución N° 6/2016, disponiendo que las Sesiones Ordinarias de la H. Cámara de Senadores se llevarán a cabo los días jueves a las 10:30 horas, en el Recinto de la H. Cámara de Diputados Provincial, hasta tanto concluyan las refacciones; ad referendum del Cuerpo.-

A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota del Señor Ministro de Seguridad, elevando informe en respuesta a lo solicitado, mediante Nota N° 398-HCS-2015, relacionado a Solicitud de Informe N° 1-HCS-2015, con respecto a denuncias presentadas por la periodista Gloria Velásquez (Expte. N° 160-ME-HCS-2015)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES.- (Glosar a Solicitud de Informe N° 1-HCS-2015)

- 2.- Nota N° 2/2016 solicitando Acuerdo para la designación de la Dra. Lilia Ana Novillo, DNI N° 10.043.007, como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.- (Expte. N° 01-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Cédula N° 3799/2015 del Área de Mesa General de Entradas, adjuntando Decreto N° 381/2015, designando los representantes de la Provincia de San Luis, ante el Consejo Nacional de la Mujer.- (Expte. N° 3-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Notas recibidas de la Secretaría Legal y Técnica:

- Nota adjuntando Decreto N° 106/2015, por el cual ascienden con carácter extraordinario a personal policial.- (Expte. N° 165-ME-HCS-2015)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Nota N° 1/2016 adjuntando Decreto N° 136/2016, por el cual se declara el estado de Emergencia Hídrica, Vial y Social en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 6-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-



- Nota N° 4/2016, adjuntando Decretos de Necesidad y Urgencia N° 578/2016, por el cual se otorga un incremento sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo y Decreto N° 579/2016, Asignaciones Familiares.- (Expte. N° 20-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

5.- Nota del Ministerio de Educación:

- Nota N° 3/2016 adjuntando Decretos N° 8082/2015 y 8083/2015, homologando Convenio N° 559/2015, Acta Compromiso "Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014-2016" y el Acta Complementaria N° 498/2015 y Anexo del Convenio N° 613/2003; celebradas entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N°5-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

- Nota N° 9/2016, adjuntando Decreto N° 47/2016, homologando Convenio N° 935/2015, Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 7-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

- Nota N° 12/2016, adjuntando Decreto N° 8970/2015, homologando Acta Complementaria N° 1 al Convenio N° 526/2015 y Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 13-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

- Nota N° 10/2016 adjuntando Decreto N° 258/2016, homologando Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Fortalecimiento de las Prestaciones Alimentarias de Comedores Escolares - Anexo I, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 14-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO - AL ARCHIVO.-

- 6.- Nota del Ministerio de Ciencia y Tecnología, solicitando la ratificación del Decreto N° 91/2016, por el cual se estableció como Autoridad de Aplicación de la Ley N° V-0763-2011, de Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Pública y de la Ley N° V-0779-2011, de Acceso del Paciente a su Historia Clínica. Creación del Sistema de Historia Clínica Digital; al Ministerio de Ciencia y Tecnología.- (Expte. N° 18-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

III-COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:



- 1.- Nota N° 511/2015, adjuntando Resolución N° 45/2015, rindiendo homenaje a los ciudadanos de la localidad de Unión del Departamento Gobernador Vicente Dupuy, en el 104 aniversario de su Fundación.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 514/2015, adjuntando Solicitud de Informe N° 4/2015, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe respecto de las medidas administrativas adoptadas en torno a las denuncias realizadas por la periodista señora Gloria Velásquez.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Nota N° 517/2015, adjuntando Declaración N° 75/2015, declarando de Interés Legislativo la “4ta. Fiesta Provincial del Gaucho” realizadas el 12 y 13 de diciembre de 2015 en la localidad de Fraga, San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 520/2015, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas”.- (Expte. N° 145-HCS-2015)

A CONOCIMIENTO – ALA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 5.- Nota N° 522/2015 adjuntando Declaración N° 77/2015, adhiriendo a las actividades que se realizan a nivel Provincial el día 25 de Noviembre en el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 6.- Nota N° 524/2015 adjuntando Declaración N° 76/2015, declarando de Interés Legislativo al XVIII Congreso Argentino de Orientación Vocacional “La orientación vocacional amplía su territorio. Sus efectos en los discursos y las prácticas”, a realizarse los días 19, 20 y 21 de Mayo de 2016, en la Universidad Nacional de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 7.- Nota N° 526/2015 adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Integración Femenina del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 146-HCS-2015)

A CONOCIMIENTO – ALA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 8.- Nota N° 529/2015 adjuntando Sanción Legislativa N° II-0931-2015, referida a: “Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de San Luis”.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 9.- Nota N° 530/2015 adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Protocolo de Actuación y Organización de Protección Civil”.- (Expte. N° 147-HCS-2015)



**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

- 10.- Nota N° 533/2015 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Regulación y Promoción de la Actividad de Equinoterapia”.- (Expte. N° 148-HCS-2015)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD,
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

- 11.- Nota N° 534/2015 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica el Artículo 11 de la Ley N° V-0118-2004 (5602*R) Dirección de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP)”.- (Expte. N° 152-HCS-2015)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD,
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

- 12.- Nota N° 538/2015 adjuntando Resolución N° 50/2015, integración de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 13.- Nota N° 542/2015 adjuntando Sanción Legislativa N° V-0938-2015, referida a: “Ley de Ministerios”.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 14.- Nota N° 547/2015 adjuntando Resolución N° 52/2015, designando Secretario Legislativo, Secretario Administrativo y Pro Secretario Legislativo de esa H. Cámara.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 15.- Nota N° 552/2015 adjuntando Resolución N° 51/2015, fijando día hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones para el Periodo Legislativo Año 2016.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 16.- Nota N° 554/2015 adjuntando Resolución N° 49/2015, aprobando elecciones del día 25 de Octubre de 2015 y títulos en la categoría de Diputados Provinciales.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 17.- Nota N° 557/2015 adjuntando Resolución N° 55/2015, declarando pertinente la Convocatoria a Sesión Extraordinaria, efectuada mediante Decreto N° 9744-MGJyC-2015.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 18.- Nota N° 559/2015 adjuntando Resolución N° 30/2015, concediendo licencia como Diputada Provincial por el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a la señora Graciela Corvalán.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

11/1/15



5

- 19.- Nota N° 561/2015 adjuntando Resolución N° 31/2015, concediendo licencia como Diputado Provincial por el Departamento Pedernera al señor Eduardo Gastón Ramón Mones Ruiz.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 20.- Nota N° 563/2015 adjuntando Resolución de Presidencia N° 36/2015, convocando a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 2015.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 21.- Nota N° 565/2015 adjuntando Resolución N° 35/2015, concediendo licencia como Pro Secretario Legislativo al señor Héctor Adolfo Romero Alaniz.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 22.- Nota N° 008/2016 adjuntando Resolución de Presidencia N° 7/2016, convocando a Sesiones Extraordinarias, a fin de considerar Decreto N° 669-MGJCyT-2016.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 23.- Nota N° 11/2016 adjuntando Resolución N° 02/2016, declarando pertinente la convocatoria a Sesiones Extraordinarias.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 33/2015 de Fiscalía de Estado, adjuntando Informe individualizado de todos los procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 155-HCS-2015)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Nota N° 9/2016 de Poder Judicial de la Provincia de San Luis, adjuntando en soporte magnético Memoria Anual 2015, referente a las tareas desarrolladas por las distintas Secretarías y Oficinas dependientes del Superior Tribunal.- (Expte. N° 17-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Sr. Francisco Daniel Quiroga, presentado observaciones realizadas a la postulación de la Dra. Lilia Ana Novillo para ocupar el cargo como Ministro del Superior Tribunal de Justicia.- (Expte. N° 27-ME-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
(Glosar a Expte N° 1-HCS-2016)



V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Internacional de la Mujer, bajo el lema “Por un Planeta 50-50 en 2030”.- (Expte. N° 2-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 2.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Mundial del Síndrome de Down, conmemorado el 21 de Marzo”.- (Expte. N° 3-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 3.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Internacional para la Cero Discriminación, conmemorado el 1° de Marzo”.- (Expte. N° 4-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 4.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, conmemorado el 24 de Marzo”.- (Expte. N° 5-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 5.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Internacional de la Felicidad, en reconocimiento de la felicidad como factor fundamental para el desarrollo y bienestar de las sociedades”.- (Expte. N° 6-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 6.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día del Niño por Nacer, que se conmemora el día 25 de Marzo de 2016, en reconocimiento de sus derechos y dignidad intrínsecos”.- (Expte. N° 8-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 7.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, a conmemorarse el día 2 de Abril de 2016”.- (Expte. N° 9-HCS-2016)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-



- 8.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz a conmemorarse el próximo 6 de Abril de 2016 de”.- (Expte. N° 10-HCS-2016)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN Y DEPORTES.-
- 9.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión a la conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, el 2 de Abril de 2016 y rendir homenaje a los Argentinos que participaron en la gesta de Malvinas”.- (Expte. N° 11-HCS-2016)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 10.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día Mundial de la Salud, a conmemorarse el 7 de Abril de 2016, que tiene este año como tema central la diabetes”.- (Expte. N° 12-HCS-2016)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 11.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Adhesión al Día de la Ciencia y la Técnica, a conmemorarse el próximo 10 de Abril de 2016, fecha que se celebra por el nacimiento del Dr. Bernardo Alberto Houssay”.- (Expte. N° 13-HCS-2016)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

VI -LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/AEO -07/04/2016.-



8

MOCIÓN

**GIRAR EL EXPEDIENTE N° 145-HCS-2015 A LAS COMISIONES DE
SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL;
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA;
INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES**

Sra. Torrontegui.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora María Angélica Torrontegui.

Sra. Torrontegui.- Gracias, señor presidente, es para solicitar que por Secretaría Legislativa, se tome nota de la solicitud de que el Expediente N° 145-HCS-2015, Nota N° 520/2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autista, autoría de la señora diputada Graciela Corvalán, que está en la Comisión de Derechos Humanos y Familia, sea girada también a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social; Educación, Ciencia y Técnica; Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, por considerar esta Comisión que la amplitud del Proyecto y la dirección transversal a distintas áreas de competencia, exigen el tratamiento en las distintas comisiones. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias, señora senadora María Angélica Torrontegui.

9

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Ponce).- Señores senadores, no habiendo más asuntos a considerar en la presente sesión, en consecuencia declaro finalizada la misma. Muchas gracias, señores senadores.

Son las 18 y 18 horas



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



DESPACHO N° 37-HCS-2017.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social; Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, han considerado el Expte. N° 145-HCS-2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

**SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON
TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

CAPÍTULO I
OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

ARTÍCULO 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de Trastornos de Espectro Autista (TEA), su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;
- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas que presenten:

- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

ARTÍCULO 4º.- Se consideran familiares de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquellas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-

CAPÍTULO II
DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 5º.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:

- Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a fin de mejorar su calidad de vida;
- Promover la autonomía personal de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de dependencia;
- Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 6º.- Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:

- Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud, tales como los hospitales públicos;
- Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;
- Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA) y sus familiares, independientemente de su edad;
- Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-

ARTÍCULO 7º.- Prestaciones educativas garantizadas por la presente Ley:

- Derecho a la elección de una educación libre, gratuita e integral, adecuada a sus condiciones y necesidades a través de programas

SAN LUIS



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- educativos, debiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, la figura del acompañante terapéutico y/o docente integrador, sea su procedencia del ámbito del Estado o de los Sistemas de Salud privados;
- b) El Sistema Educativo público o privado, no podrá privar el ingreso de niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - c) Previsión de espacios físicos adecuados, en cuanto a características edilicias, como así también de equipamiento y material educativo, para el desarrollo de actividades específicas;
 - d) Promoción de cuerpos de formación, especialización e investigación docente con el fin de profesionalizar y capacitar adecuadamente a los mismos;
 - e) Adecuación del proceso educativo a las características particulares de cada persona con Trastornos de Espectro Autista (TEA), buscando el logro de su más plena inclusión social y laboral; debiendo realizar monitoreos periódicos a los efectos de evaluar los avances logrados;
 - f) Creación de centros especializados interdisciplinarios de apoyo a la inclusión educativa, laboral o social, para personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o la suscripción de convenios con instituciones especializadas y habilitadas a tal efecto por autoridad competente. Estos centros deberán contar con un equipo de profesionales especializados (psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, terapistas ocupacionales) y todos aquellos profesionales que se estimen necesarios.-

ARTÍCULO 8º.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:

- a) Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por Trastornos de Espectro Autista (TEA), de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;
- b) Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 9º.- El Estado Provincial garantizará:

- a) Propender a la atención de las personas adultas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social;
- b) Brindar a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y en su caso, el alojamiento correspondiente;
- c) Proporcionar a los niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita;
- d) Promover la inserción laboral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), de modo de favorecer su inserción social plena.-

CAPÍTULO III
PROTOCOLO UNIFICADO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y
TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

- ARTÍCULO 10.-** Crear un Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad.-
- ARTÍCULO 11.-** El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 12.-** La aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:
- a) En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M -CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley;
 - b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
 - c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
 - d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;
 - e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



CAPÍTULO IV
DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

- ARTÍCULO 13.-** La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 14.-** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), en cumplimiento con los objetivos establecidos.-
- ARTÍCULO 15.-** Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:
- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;
 - b) Elaborar programas para aquellas personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
 - c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 16.-** El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ARTÍCULO 17.-** La presente Ley deberá ser Reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-
- ARTÍCULO 18.-** Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.-
- ARTÍCULO 19.-** De forma.-

ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas	Si/No



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



veces?	
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Vice-Presidente

Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI
Presidente

[Firma]
Sdora. MARÍA GUEDI DEL ROSARIO ORTIZ
Secretaria

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI
Vice-Presidente

Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Presidente

[Firma]
Sdora. VÍCTOR HUGO ALCARAZ
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:

[Firma]
Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Vice-Presidente

[Firma]
Sdora. MARÍA GUEDI DEL ROSARIO ORTIZ
Presidente

[Firma]
Sdor. PABLO ERNESTO CARRO
Secretario

COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES:

Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Vice-Presidente

[Firma]
Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Presidente

Sdor. MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA
Secretario



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXX PERÍODO BICAMERAL
30° Reunión – 25° Sesión Ordinaria – Martes 7 de Noviembre de 2017.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 267/2017 (N° de TRAMIX EXD 0000-10300027/17) y Nota N° 270/2017 (N° de TRAMIX EXD 0000-11030112/17), adjuntando:
- * **Resolución N° 55/2017;** rindiendo homenaje al ex Presidente de la Nación Néstor Carlos Kirchner, a siete años de su fallecimiento.-
 - * **Resolución N° 56/2017;** rindiendo homenaje a la “Gloriosa Revolución Rusa”, al cumplirse 100 años el 7 de Noviembre de 2017.-
 - * **Resolución N° 57/2017;** expresando rechazo a la revocación de la prisión domiciliaria de la dirigente Milagro Sala.-
 - * **Declaración N° 132/2017;** declarando de Interés Legislativo el Libro “Introducción a la Filosofía”, de autoría del licenciado Adrián Noé Ledesma.-
 - * **Declaración N° 133/2017;** declarando repudio a la decisión del Gobierno Nacional de aumentar nuevamente, el combustible en nuestro País.-
 - * **Declaración N° 134/2017;** declarando de Interés Legislativo la participación de Alumnos de Instituciones Educativas de la Provincia de San Luis, en la Feria de Ciencias, Instancia Nacional.-
 - * **Declaración N° 135/2017;** declarando de Interés Legislativo la actividad realizada por la Comisión Organizadora Feria de Ciencias, Instancia Regional – Región Educativa IV.-
 - * **Declaración N° 136/2017;** declarando de Interés Legislativo el 30 de Octubre “Día de la Recuperación de la Democracia Argentina”, en recuerdo a la recuperación del orden constitucional del 30 de Octubre de 1983.-
 - * **Declaración N° 137/2017,** declarando de Interés Legislativo las “XI Jornadas Provinciales de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”, llevadas a cabo el 4 de Noviembre del corriente año en la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis.-
 - * **Declaración N° 138/2017;** declarando de Interés Legislativo el 4 de Noviembre de 2017 como el “Día de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)”.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Agrupación “Veteranos Puntanos de Malvinas”, solicitando la incorporación a los beneficios para Ex Combatientes de Malvinas, contemplados en la Ley N° I-0859-2013.- (Expte. N° 125-ME-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.-

III – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declarar de Interés Legislativo el 3° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de los Comechingones”.- (Expte. N° 87-HCS-2017 - N° DE TRAMIX EXD 0000-11070013/17).-

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

IV – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social; Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 145-HCS-2017, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas”.-

DESPACHO N° 37-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
07/11/2017.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXX PERÍODO BICAMERAL
31° Reunión – 26° Sesión Ordinaria – Martes 14 de Noviembre de 2017.-

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO N° 37-HCS-2017.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social; Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, han considerado el Expte. N° 145-HCS-2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas”.-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :

**SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON
TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

**CAPÍTULO I
OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

ARTÍCULO 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**, su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;
- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** a aquéllas que presenten:

- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;
- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

ARTÍCULO 4°.- Se consideran familiares de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** a aquéllas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-

CAPÍTULO II
DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 5°.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:

- a) Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** a fin de mejorar su calidad de vida;
- b) Promover la autonomía personal de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** en situación de dependencia;
- c) Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**;
- d) Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**;
- e) Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**.-

ARTÍCULO 6°.- Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:

- a) Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud, tales como los hospitales públicos;
- b) Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;
- c) Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**;
- d) Cobertura de los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



afectadas por los **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** y sus familiares, independientemente de su edad;

e) Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-

ARTÍCULO 7º.- Prestaciones educativas garantizadas por la presente Ley:

- a) Derecho a la elección de una educación libre, gratuita e integral, adecuada a sus condiciones y necesidades a través de programas educativos, debiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, la figura del acompañante terapéutico y/o docente integrador, sea su procedencia del ámbito del Estado o de los Sistemas de Salud privados;
- b) El Sistema Educativo público o privado, no podrá privar el ingreso de niños y/o adolescentes con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**;
- c) Previsión de espacios físicos adecuados, en cuanto a características edilicias, como así también de equipamiento y material educativo, para el desarrollo de actividades específicas;
- d) Promoción de cuerpos de formación, especialización e investigación docente con el fin de profesionalizar y capacitar adecuadamente a los mismos;
- e) Adecuación del proceso educativo a las características particulares de cada persona con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**, buscando el logro de su más plena inclusión social y laboral; debiendo realizar monitoreos periódicos a los efectos de evaluar los avances logrados;
- f) Creación de centros especializados interdisciplinarios de apoyo a la inclusión educativa, laboral o social, para personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** y/o la suscripción de convenios con instituciones especializadas y habilitadas a tal efecto por autoridad competente. Estos centros deberán contar con un equipo de profesionales especializados (psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, terapistas ocupacionales) y todos aquellos profesionales que se estimen necesarios.-

ARTÍCULO 8º.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:

- a) Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**, de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;
- b) Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**.-

ARTÍCULO 9º.- El Estado Provincial garantizará:

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- a) Propender a la atención de las personas adultas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social;
- b) Brindar a las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y en su caso, el alojamiento correspondiente;
- c) Proporcionar a los niños y/o adolescentes con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita;
- d) Promover la inserción laboral de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**, de modo de favorecer su inserción social plena.-

CAPÍTULO III
PROTOCOLO UNIFICADO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y
TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

- ARTÍCULO 10.-** Crear un Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad.-
- ARTÍCULO 11.-** El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 12.-** La aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:
- a) En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M -CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley;
 - b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
 - c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
 - d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;

- e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-

CAPÍTULO IV
DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

- ARTÍCULO 13.-** La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**, en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 14.-** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**, en cumplimiento con los objetivos establecidos.-

- ARTÍCULO 15.-** Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:
- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;
 - b) Elaborar programas para aquellas personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)** y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
 - c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**;
 - d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



ARTÍCULO 16.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con **Trastornos de Espectro Autista (TEA)**, determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17.- La presente Ley deberá ser Reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 18.- Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.-

ARTÍCULO 19.- De forma.-

ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Presidente: Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUI
Vice-Presidente: Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Secretaria: Sdora. MARÍA GUEDE DEL ROSARIO ORTIZ

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Presidente: Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Vice-Presidente: Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUI
Secretario: Sdor. VÍCTOR HUGO ALCARAZ

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:

Presidente: Sdora. MARÍA GUEDE DEL ROSARIO ORTIZ
Vice-Presidente: Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Secretario: Sdor. PABLO ERNESTO GARRO

COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES:

Presidente: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidente: Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Secretario: Sdor. MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXX PERÍODO BICAMERAL
31° Reunión – 26° Sesión Ordinaria – Martes 14 de Noviembre de 2017.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota del Ministerio de Hacienda Pública adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Régimen de Licencias para la Administración Pública de la Provincia”.- (Expte. N° 88-HCS-2017 – N° de TRAMIX EXD 0000-10310311/17)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 258/2017 (N° de TRAMIX EXD 0000-10030501/17) y Nota N° 285/2017, adjuntando:
- * **Sanción Legislativa N° VII-0980-2017**, Ley de Bomberos Voluntarios -Beneficios.-
 - * **Declaración N° 139/2017**; viendo con agrado la incorporación del nombre “Gustavo Fabián Domínguez”, a la lista de nombres seleccionados a concursar por la inauguración del nuevo Hospital de la Villa de Merlo.-
 - * **Declaración N° 140/2017**; declarando de Interés Legislativo las actividades realizadas en los distintos Organismos de Salud de la Provincia al conmemorarse el 9 de noviembre el “Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre”.-
 - * **Declaración N° 141/2017**; declarando de Interés Legislativo el 13 de noviembre de 2017, “Día del Pensamiento Nacional”.-
 - * **Declaración N° 142/2017**; declarando de Interés Legislativo el Segundo Encuentro de Maestros Rurales de la V Región Educativa. realizado el 10 de noviembre de 2017, en la Escuela N° 105 “Justo José de Urquiza” del Paraje Planta Sandía, del Departamento San Martín.-
 - * **Declaración N° 143/2017**; declarando de Interés Legislativo la Jornada “Hablemos de Dislexia”, realizado el 11 de noviembre de 2017 en el Círculo Médico San Luis.-
 - * **Declaración N° 144/2017**; adhiriéndose a la conmemoración del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2017.-
 - * **Declaración N° 145/2017**; adhiriéndose a la celebración del “Día Mundial de la Diabetes”, a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2017.-
 - * **Declaración N° 146/2017**; declarando de Interés Legislativo el material discográfico “Chinita pelos al viento”, del cantautor Matías



Balmaceda, presentado el 11 de Noviembre de 2017 en la Sala Hugo del Carril.-

- * **Declaración N° 147/2017;** declarando de Interés Legislativo la celebración de la “Fiesta en honor a San José”, en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho; que se celebrará el 19 de Marzo de 2018.-
- * **Declaración N° 148/2017;** declarando de Interés Legislativo la actividad desarrollada por los Bomberos Voluntarios de la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, el pasado 1° de Marzo de 2015, ante la terrible inundación ocurrida en esa fecha.-
- * **Declaración N° 149/2017;** manifestado repudio y rechazo al Proyecto de Reforma Laboral, impulsado por el Presidente de la Nación Mauricio Macri.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Sr. Secretario General de la Confederación General del Trabajo (CGT) Regional Villa Mercedes, haciendo conocer postura y posicionamiento con respecto al Proyecto de Reforma Laboral, que ingresara al Congreso Nacional.- (Expte. N° 127-ME-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Oficios 599/17 y 1706/17 de la Secretaría Electoral Provincial, en los autos caratulados: “Junta Electoral Nacional – Distr. S.L. s/Elecc. Gener. – 22 de Octubre – 2017”; adjuntando Acta N° 1/17 de Proclamación de Candidatos Electos en las Elecciones del día 22 de Octubre de 2017.- (Expte. N° 128-ME-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Sr. Presidente del Centro de Ex Combatientes 2 de Abril, manifestando y solicitando se revea el Proyecto de Ley que modifica la Ley Provincial N° I-0859-2013 de Héroes de Malvinas.- (Expte. N° 126-ME-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – PROYECTOS DE LEY:

- 1.- Del Sr. Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Ley caratulado: “Designa con el nombre de Dr. Briardo Llorente Ruiz, al Centro de Atención Primaria de la Salud N° 21 de la localidad de Leandro N Alem; del Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis”.- (Expte N° 90-HCS-2017 – N° DE TRAMIX EXD 0000-11130469/17).-

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-



VI – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

1. Del Sr. Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la Séptima Edición de los Premios Carolina Tobar García, que se llevará a cabo el 3 de Marzo de 2018, en la localidad de Quines, Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis”.- (Expte N° 89-HCS-2017 – N° DE TRAMIX EXD 0000-11130147/17).-
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

VII – ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 37-HCS-17: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas”.- (Expte. N° 145-HCS-2015)

VIII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
14/11/2017.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



DESPACHO N° 39 HCS-2017.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social; Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, han considerado el Expte. N° 145-HCS-2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

**SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON
TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

CAPÍTULO I
OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

ARTÍCULO 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de Trastornos de Espectro Autista (TEA), su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;
- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas que presenten:

- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

ARTÍCULO 4º.- Se consideran familiares de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-

CAPÍTULO II
DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 5º.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:

- a) Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a fin de mejorar su calidad de vida;
- b) Promover la autonomía personal de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de dependencia;
- c) Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- d) Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- e) Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 6º.- Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:

- a) Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud, tales como los hospitales públicos;
- b) Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;
- c) Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- d) Asistencia en los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- e) Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



ARTÍCULO 7º.- Acceso a una educación libre, gratuita de calidad e integral, a través de programas educativos, pudiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, los apoyos necesarios.-

ARTÍCULO 8º.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:

- a) Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por Trastornos de Espectro Autista (TEA), de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;
- b) Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 9º.- El Estado Provincial garantizará:

- a) Propender a la atención de las personas adultas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social;
- b) Brindar a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y en su caso, el alojamiento correspondiente;
- c) Proporcionar a los niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita;
- d) Promover la inserción laboral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), de modo de favorecer su inserción social plena.-

CAPÍTULO III
PROTOCOLO UNIFICADO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y
TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

ARTÍCULO 10.- Crear un Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad.-

ARTÍCULO 11.- El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la Provincia de San Luis.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



ARTÍCULO 12.- La aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:

- a) En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M -CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley;
- b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
- c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
- d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;
- e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-

CAPÍTULO IV
DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), en cumplimiento con los objetivos establecidos.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- ARTÍCULO 15.-** Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:
- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;
 - b) Elaborar programas para aquellas personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
 - c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-

- ARTÍCULO 16.-** El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ARTÍCULO 17.-** La presente Ley deberá ser Reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-

- ARTÍCULO 18.-** Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.-

- ARTÍCULO 19.-** De forma.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil
diecisiete.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Vice-Presidente

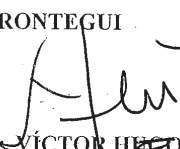
Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI
Presidente


Sdora. MARÍA GUEDI DEL ROSARIO ORTIZ
Secretaria

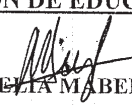
COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

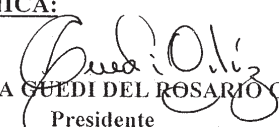
Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTÉGUI
Vice-Presidente

Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Presidente


Sdora. VÍCTOR HUGO ALCARAZ
Secretario

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:

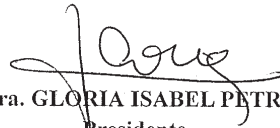

Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Vice-Presidente


Sdora. MARÍA GUEDI DEL ROSARIO ORTIZ
Presidente

Sdor. PABLO ERNESTO GARRO
Secretario

COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES:

Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Vice-Presidente


Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Presidente

Sdor. MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA
Secretario

SECRETARIO



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXX PERÍODO BICAMERAL
32° Reunión – 27° Sesión Ordinaria – Martes 21 de Noviembre de 2017.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 277/2017 (N° de TRAMIX EXD 0000-10170402/17), adjuntando Sanción Legislativa N° X-0981-2017 referida a: Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de San Luis.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 279/2017 (N° de TRAMIX EXD 0000-10170425/17), adjuntando Sanción Legislativa N° XV-0982-2017 referida a: Ley de Ordenamiento Administrativo del Personal Policial.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Asociación Antena San Luis del Observatorio de Políticas sobre el Autismo de la Federación de Psicoanálisis de la orientación Lacaniana (FAPOL), reiterando solicitud de audiencia y adjuntando sugerencias al Proyecto de Ley de Sistema de inclusión y abordaje integral de personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA).- (Expte. N° 131-ME-HCS-2017)
A CONOCIMIENTO – A LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA; SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA E INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Señor Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo las Fiestas Patronales de la localidad de Quines, en homenaje al Santo Patrono San José, a realizarse el 19 de Marzo de 2018”.- (Expte. N° 92-HCS-2017 – N° de TRAMIX EXD 0000-11160631/17)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 182-HCS-2016 (N° de TRAMIX EXD 0000-12050175/16), Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 26.872



referida a la cobertura para la cirugía reconstructiva de patologías mamarias”.-

DESPACHO N° 38-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia; Salud, Trabajo y Seguridad Social; Educación, Ciencia y Técnica e Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en el Expte. N° 145-HCS-2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas”.-

DESPACHO N° 39-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en los Expedientes remitidos por el Superior Tribunal de Justicia, N° 159-ME-HCS-2016 (Nota N° 103/2016) y N° 41-ME-HCS-2017 (Nota N° 61/2017) “Estadísticas correspondientes al Primer y Segundo Semestre del Año 2016”; N° 54-ME-HCS-2016; N° 95-ME-HCS-2016 y N° 43-ME-HCS-2017 “Informes de distintos Organismos Judiciales, a la Oficina de Secuestros Judiciales”; N° 42-ME-HCS-2017 y N° 105-ME-HCS-2017 “Memoria Judicial Año 2016-2017”.-

DESPACHO N° 40-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto; en el Expte. N° 90-HCS-2017 - N° DE TRAMIX EXD 0000-11130469/17, Proyecto de Ley caratulado: “Designa con el nombre de Dr. Briardo Llorente Ruiz, al Centro de Atención Primaria de la Salud N° 21 de la localidad de Leandro N Alem; del Departamento Ayacucho de la Provincia de San Luis”.-

DESPACHO N° 41-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 5.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia; en el Expte. N° 160-HCS-2016 - N° DE TRAMIX EXD 0000-11090064/16, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 26.199, declara el 24 de Abril, “Día de la Acción por la tolerancia y el respeto entre los Pueblos” en conmemoración del Genocidio sufrido por el Pueblo Armenio”.-

DESPACHO N° 42-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-



- 6.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en los Exptes. N° 97-ME-HCS-16 (Nota N° 21/2016); N° 150-ME-HCS-2016 (Nota N° 34/2016); N° 20-ME-HCS-17 (Nota N° 14/2017) y N° 69-ME-HCS-17 (Nota N° 27/2017); remitido por Fiscalía de Estado, referidos a: "Informes individualizados de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R)".-

DESPACHO N° 43-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 7.- De la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° Expte. N° 79-HCS-2017 - N° de TRAMIX EXD 0000-10030533/17, Proyecto de Ley en 2° revisión caratulado: "Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica en el Marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial".-

DESPACHO N° 44-HCS-17 – AL ORDEN DEL DÍA.-

V - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
21/11/2017.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXX PERÍODO BICAMERAL

33° Reunión – 28° Sesión Ordinaria – Martes 28 de Noviembre de 2017.-

ORDEN DEL DÍA:

DESPACHO N° 39-HCS-2017.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos y Familia, Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social; Comisión de Educación, Ciencia y Técnica y Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, han considerado el Expte. N° 145-HCS-2015, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

**SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON
TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

**CAPÍTULO I
OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

ARTÍCULO 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de Trastornos de Espectro Autista (TEA), su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas que presenten:

- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;
- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

ARTÍCULO 4°.- Se consideran familiares de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-

CAPÍTULO II
DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 5°.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:

- a) Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a fin de mejorar su calidad de vida;
- b) Promover la autonomía personal de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de dependencia;
- c) Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- d) Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- e) Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 6°.- Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:

- a) Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud, tales como los hospitales públicos;
- b) Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



- c) Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- d) Asistencia en los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- e) Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-

ARTÍCULO 7º.- Acceso a una educación libre, gratuita de calidad e integral, a través de programas educativos, pudiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, los apoyos necesarios.-

ARTÍCULO 8º.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:

- a) Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por Trastornos de Espectro Autista (TEA), de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;
- b) Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 9º.- El Estado Provincial garantizará:

- a) Propender a la atención de las personas adultas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social;
- b) Brindar a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y en su caso, el alojamiento correspondiente;
- c) Proporcionar a los niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita;
- d) Promover la inserción laboral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), de modo de favorecer su inserción social plena.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

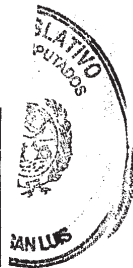


CAPÍTULO III **PROTOCOLO UNIFICADO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y** **TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)**

- ARTÍCULO 10.-** Crear un Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad.-
- ARTÍCULO 11.-** El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 12.-** La aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:
- a) En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M -CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley;
 - b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
 - c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
 - d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;
 - e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-

CAPÍTULO IV **DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA**

- ARTÍCULO 13.-** La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ARTÍCULO 14.-** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), en cumplimiento con los objetivos establecidos.-
- ARTÍCULO 15.-** Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:
- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;
 - b) Elaborar programas para aquellas personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
 - c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 16.-** El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-

CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ARTÍCULO 17.-** La presente Ley deberá ser Reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-
- ARTÍCULO 18.-** Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de San Luis, a dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil
diecisiete.-



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA:

Presidente: Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUEI
Vice-Presidente: Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Secretaria: Sdora MARÍA GUEDI DEL ROSARIO ORTIZ

COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Presidente: Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Vice-Presidente: Sdora. MARÍA ANGÉLICA TORRONTGUEI
Secretario: Sdor. VÍCTOR HUGO ALCARAZ

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA:

Presidente: Sdora. MARÍA GUEDI DEL ROSARIO ORTIZ
Vice-Presidente: Sdora. AMELIA MABEL LEYES
Secretario: Sdor. PABLO ERNESTO GARRO

COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES:

Presidente: Sdora. GLORIA ISABEL PETRINO
Vice-Presidente: Sdora. DOMINGA ESTELA TORRES
Secretario: Sdor. MAXIMILIANO GERMÁN FRONTERA



SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXX PERÍODO BICAMERAL
33° Reunión – 28° Sesión Ordinaria – Martes 28 de Noviembre de 2017.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota adjuntando Proyecto de Ley caratulado: Modifica el Artículo 17 de la Ley N° VI-0702-2009 (T.O.) “Código Contravencional de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 93-HCS-2017 – N° de TRAMIX EXD 0000-11160497/17)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 283/2017 – N° de TRAMIX EXD 0000-11090438/17, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Prohibición del uso de purpurina y/o brillantina en los establecimientos educativos y prevención sobre su comercialización”.- (Expte. N° 94-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Sr. Vice-Presidente Provisorio de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, adjuntando Declaración N° 40/2017, por la cual declaran de Interés Parlamentario la presentación efectuada en el Congreso de la Nación por las autoridades del Consejo Federal Vial y de la Federación Argentina de Trabajadores Viales, con respecto al Proyecto de Ley sobre la modificación a las Leyes Nacionales Nros. 24.699 y 23.966 de Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento e Impuesto a los Combustibles Líquidos y Gas Natural, sobre su distribución.- (Expte. N° 129-ME-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota del Sr. Secretario Electoral del Tribunal Electoral Municipal de la Ciudad de San Luis adjuntando Acta N° 57/2017, por la que declaran la validez de las Elecciones Municipales de la Ciudad de San Luis, celebradas el 12 de Noviembre de 2017.- (Expte. N° 133-ME-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Sr. Senador Víctor Hugo Alcaraz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declarar de Interés Legislativo los festejos conmemorativos, al cumplirse el 254° Aniversario de la fundación de la localidad de Quines”.- (Expte. N° 95-HCS-2017 - N° DE TRAMIX EXD 0000-11270061/17).-

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del Bloque de Senadores Justicialistas Compromiso Federal, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declarar de Interés Legislativo la Jornada de Responsabilidad Médica Legal, organizado por la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, a realizarse el 1° de Diciembre del cte. Año”.- (Expte. N° 96-HCS-2017 - N° DE TRAMIX EXD 0000-11270458/17).-

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 3.- Del Bloque de Senadores Justicialistas Compromiso Federal, en el Proyecto de Resolución caratulado: Declarar de Interés Legislativo la presentación del libro “Tecnonacionalismo el caso IAME 1951-1955” del autor Magister Roberto González, que se presentará en el mes de marzo de 2018 en nuestra Provincia”.- (Expte. N° 97-HCS-2017 - N° DE TRAMIX EXD 0000-11270547/17).-

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

- 4.- Del Bloque de Senadores Justicialistas Compromiso Federal, en el Proyecto de Resolución caratulado: Expresar su adhesión a la posición adoptada por la Provincia de San Luis, rechazando el Pacto Fiscal impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional.- (Expte. 98-HCS-2017)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

V – DESPACHO DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo las Fiestas Patronales de la localidad de Quines, en homenaje al Santo Patrono San José, a realizarse el 19 de Marzo de 2018”.- (Expte. N° 92-HCS-2017 – N° de TRAMIX EXD 0000-11160631/17)

DESPACHO N° 45-HCS-17 – AL ORDEN DÍA.-



VI - ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 39-HCS-17: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autistas".- (Expte. N° 145-HCS-2015)
- 2.- Despacho N° 40-HCS-17: Expedientes remitidos por el Superior Tribunal de Justicia, N° 159-ME-HCS-2016 (Nota N° 103/2016) y N° 41-ME-HCS-2017 (Nota N° 61/2017) "Estadísticas correspondientes al Primer y Segundo Semestre del Año 2016"; N° 54-ME-HCS-2016; N° 95-ME-HCS-2016 y N° 43-ME-HCS-2017 "Informes de distintos Organismos Judiciales, a la Oficina de Secuestros Judiciales"; N° 42-ME-HCS-2017 y N° 105-ME-HCS-2017 "Memoria Judicial Año 2016-2017".-
- 3.- Despacho N° 43-HCS-17: Expedientes N° 97-ME-HCS-16 (Nota N° 21/2016); N° 150-ME-HCS-2016 (Nota N° 34/2016); N° 20-ME-HCS-17 (Nota N° 14/2017) y N° 69-ME-HCS-17 (Nota N° 27/2017); remitido por Fiscalía de Estado, referidos a: "Informes individualizados de todos los procesos en los cuales es parte el Estado Provincial, de acuerdo al Artículo 16 Inciso 3) b) de la Ley N° VI-0165-2004 (5723 *R)".-

VII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
28/11/2017.-



localidad de Quines”. Los senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).– Aprobado por unanimidad.

13

SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA

Sra. Leyes.– Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).– Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.– Gracias señor presidente, compañeros senadores.

Es para referirme al Despacho N° 39-HCS-17, emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Familia, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Educación Ciencia y Técnica e Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en relación al Proyecto de Ley caratulado: Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de personas con Trastornos de Espectro Autista.

El presente Proyecto, tiene por finalidad obtener un marco jurídico que logre que todas las personas y sus familias que padezcan trastornos de espectro autista, queden incluidas socialmente tal cual lo establece la Carta Magna Provincial en su Artículo 11 bis, en dicho artículo se incorpora con rango constitucional el reconocimiento a los Derechos de Inclusión Social de Inclusión Digital, haciendo alusión al reconocimiento que la Constitución Nacional hace en relación a los Derechos y Garantías allí reconocidos y que nuestra Provincia considera un piso por lo que se pueden constituir mayores derechos y garantías.

El proyecto que analizamos en todas las comisiones y que coincidimos, busca una repuesta a quienes padecen el trastorno señalado y también logra prevenir en la detención del mismo, así como considerar su tratamiento.

Se debe destacar la importancia que tiene sobre manera en los niños y su familia que tienen dicha patología, los cambios culturales que se deben procurar cambiar, tendiendo a que no sean discriminados en nuestra sociedad, al efecto, en la mayoría de los casos, la falta de un diagnostico precoz, hace que

Cuerpo de Taquígrafos



estos niños tengan dificultad, tanto en su inserción escolar, social, cultural etcétera.

Este proyecto pretende el reconocimiento pleno de los derechos y garantías de las personas que tengan esta patología neurobiológica mediante la atención interdisciplinaria en las etapas de habilitación y rehabilitación y de esta manera asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno y a la vez que le permita integrarse a toda la comunidad.

Este proyecto de ley tiene por finalidad entre otros la promoción de igualdad de oportunidades a las personas con TEA, proporcionar la información pública de los planes que tengan por objeto la detención precoz y el tratamiento garantizando un sistema de salud público y gratuito fomentando la creación de centros públicos y privados para obtener una mejor calidad de vida de dichas personas.

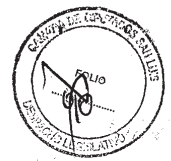
Este proyecto de ley, crea un Protocolo Unificado de Detención Precoz del TEA, estableciendo los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia, que deben considerar a partir de los 18 meses de edad debiendo ser aplicados en todos los centros públicos existentes en la misma, sobre saltando las fundamental importancia que tiene la estimulación temprana en los niños que tienen esta patología debido a que la conformación neuronal en dicha etapa se puede lograr transformaciones positivas a nivel cerebral.

También se considera la capacitación que deban procurar los profesionales de la salud que aborden la temática, en cuanto a las prestaciones educativas que se garantizan, por el presente proyecto de ley, -que debo aclarar que es de autoría de la actual Ministra de Salud Graciela Corvalán-, cuando ella ejercía su condición de diputada provincial, en este Proyecto de Ley se cita el derecho a la educación libre gratuita e integral, adecuada, adaptada a las condiciones y necesidades a través de programas especiales dentro de este sistema ya sea público o privado, incorporando las acompañando la figura del Acompañante Terapéutico y/o Docente Integrador.

Las funciones de la Autoridad de Aplicación, procurará crear un área especializada de investigación y desarrollo de la ciencia, recabando información de organismos nacionales e internacionales, permitiendo alcanzar los objetivos de la presente ley.

Este proyecto, que tiene media sanción de Diputados, se le ha introducido algunas modificaciones, que todas las comisiones, que en un primer momento mencioné y que estuvimos de acuerdo, a los efectos de que consideramos que

Cuerpo de Taquígrafos



son realmente necesarias para que esta Ley cumpla los objetivos que en su momento la autora había propuesto.

Se ha introducido la modificación al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y dichas reformas tienden a evitar el causismo en beneficio de normas que tengan un alcance general, las que en el futuro han de servir de un marco de referencia para que el Poder Ejecutivo reglamente distintos aspectos de los tratamientos que se darán a las personas que tengan el TEA.

Con tal criterio se modifica -cuando hablamos de las modificaciones- la primera sería: el Inciso d) del Artículo 6° del Proyecto cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

d) Asistencia en los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA).

Con idéntico propósito se ha considerado conveniente reformular el texto del Artículo 7° del proyecto, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°.- Acceso a una educación libre, gratuita de calidad e integral, a través de programas educativos, pudiendo incorporarse dentro del sistema educativo público o privado, los apoyos necesarios.-

Esas serían las modificaciones que hemos considerado pertinentes. Por lo tanto solicito a mis pares nos acompañen por la afirmativa en este despacho emitido por todas las comisiones anteriormente mencionadas. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias, señora senadora.

Está en consideración de los señores senadores si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra pasamos a votar el Despacho N° 39-HCS-2017, Proyecto de Ley en revisión caratulado: sistema de inclusión y abordaje integral de personas con trastorno de espectro autista.

Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*



SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

CAPÍTULO I OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

ARTÍCULO 2º.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de Trastornos de Espectro Autista (TEA), su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;
- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquellas que presenten:

- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;
- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

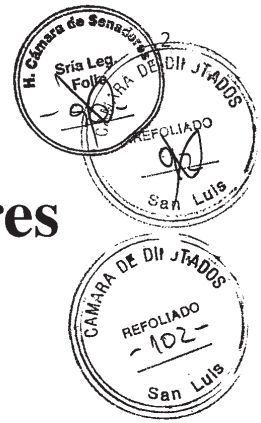
ARTÍCULO 4º.- Se consideran familiares de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquellas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-


*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*


Sr. NANCY ALBERTO LEYVA
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores



CAPÍTULO II DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 5º.- A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:

- Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a fin de mejorar su calidad de vida;
- Promover la autonomía personal de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de dependencia;
- Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 6º.- Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:

- Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud, tales como los hospitales públicos;
- Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;
- Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Asistencia en los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-

ARTÍCULO 7º.- Acceso a una educación libre, gratuita de calidad e integral, a través de programas educativos, pudiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, los apoyos necesarios.-

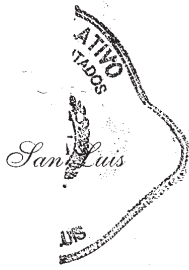
ARTÍCULO 8º.- Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:

- Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por Trastornos de Espectro Autista (TEA), de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sr. NANCY ALBERTO LEYES
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores



- b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
- c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
- d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;
- e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-

CAPÍTULO IV DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V AUTORIDAD DE APLICACIÓN

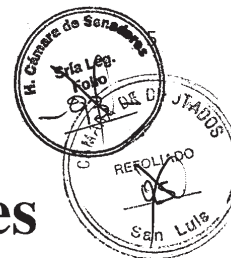
ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), en cumplimiento con los objetivos establecidos.-

ARTÍCULO 15.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:

- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;

San Luis

H. Cámara de Senadores



- b) Elaborar programas para aquellas personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
- c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-

ARTÍCULO 16.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17.- La presente Ley deberá ser Reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-

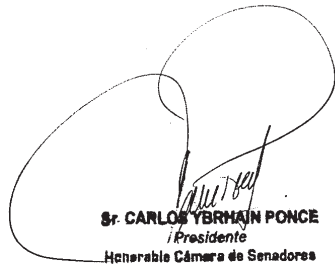
ARTÍCULO 18.- Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.-

ARTÍCULO 19.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 132 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.-

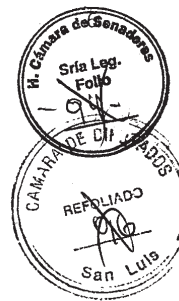

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sr. CARLOS YBRMAIN PONCE
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores



ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores

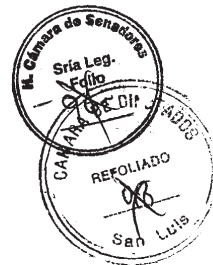
San Luis



15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sr. RAMON ALBERTO LEYBA
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 30 de Noviembre de 2017.-



A la Sra. Presidente de la
H. Cámara de Diputados

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

- Expte. N° 145-HCS-2015, Proyecto de Ley en 2° revisión, caratulado: "Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autista". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 30 de Noviembre del presente año. Constando de 96... fs. útiles.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

Sr. RAMON ALBERTO LEYES
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Sr. CARLOS YERHAN PONCE
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

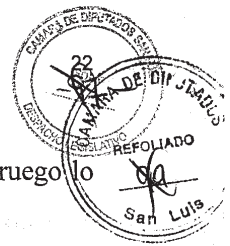
NOTA N° 270-HCS-2017.-

CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fechas: 01.12.17	Hora: 12.55
Fojas:	

Secretaría Legisl. - Registro Notas Var	
N° Int. 270 F096/17	Entró 01/12/17
Destino:	
Salló: / /	Volvió: / /
Archivo:	



localidad de Quines”. Los senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.



Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el



Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.

13

SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA

Sra. Leyes.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Tiene la palabra la señora senadora Amelia Mabel Leyes.

Sra. Leyes.- Gracias señor presidente, compañeros senadores.

Es para referirme al Despacho N° 39-HCS-17, emitido por la Comisión de Derechos Humanos y Familia, Salud, Trabajo y Seguridad Social, Educación Ciencia y Técnica e Industria, Minería, Producción, Turismo y Deportes, en relación al Proyecto de Ley caratulado: Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de personas con Trastornos de Espectro Autista.

El presente Proyecto, tiene por finalidad obtener un marco jurídico que logre que todas las personas y sus familias que padezcan trastornos de espectro autista, queden incluidas socialmente tal cual lo establece la Carta Magna Provincial en su Artículo 11 bis, en dicho artículo se incorpora con rango constitucional el reconocimiento a los Derechos de Inclusión Social de Inclusión Digital, haciendo alusión al reconocimiento que la Constitución Nacional hace en relación a los Derechos y Garantías allí reconocidos y que nuestra Provincia considera un piso por lo que se pueden constituir mayores derechos y garantías.

El proyecto que analizamos en todas las comisiones y que coincidimos, busca una repuesta a quienes padecen el trastorno señalado y también logra prevenir en la detención del mismo, así como considerar su tratamiento.

Se debe destacar la importancia que tiene sobre manera en los niños y su familia que tienen dicha patología, los cambios culturales que se deben procurar cambiar, tendiendo a que no sean discriminados en nuestra sociedad, al efecto, en la mayoría de los casos, la falta de un diagnostico precoz, hace que

estos niños tengan dificultad, tanto en su inserción escolar, social, cultural, etcétera.

Este proyecto pretende el reconocimiento pleno de los derechos y garantías de las personas que tengan esta patología neurobiológica mediante la atención interdisciplinaria en las etapas de habilitación y rehabilitación y de esta manera asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno y a la vez que le permita integrarse a toda la comunidad.

Este proyecto de ley tiene por finalidad entre otros la promoción de igualdad de oportunidades a las personas con TEA, proporcionar la información pública de los planes que tengan por objeto la detención precoz y el tratamiento garantizando un sistema de salud público y gratuito fomentando la creación de centros públicos y privados para obtener una mejor calidad de vida de dichas personas.

Este proyecto de ley, crea un Protocolo Unificado de Detención Precoz del TEA, estableciendo los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia, que deben considerar a partir de los 18 meses de edad debiendo ser aplicados en todos los centros públicos existentes en la misma, sobre saltando la fundamental importancia que tiene la estimulación temprana en los niños que tienen esta patología debido a que la conformación neuronal en dicha etapa se puede lograr transformaciones positivas a nivel cerebral.

También se considera la capacitación que deban procurar los profesionales de la salud que aborden la temática, en cuanto a las prestaciones educativas que se garantizan, por el presente proyecto de ley, -que debo aclarar que es de autoría de la actual Ministra de Salud Graciela Corvalán-, cuando ella ejercía su condición de diputada provincial, en este Proyecto de Ley se cita el derecho a la educación libre gratuita e integral, adecuada, adaptada a las condiciones y necesidades a través de programas especiales dentro de este sistema ya sea público o privado, incorporando las acompañando la figura del Acompañante Terapéutico y/o Docente Integrador.

Las funciones de la Autoridad de Aplicación, procurará crear un área especializada de investigación y desarrollo de la ciencia, recabando información de organismos nacionales e internacionales, permitiendo alcanzar los objetivos de la presente ley.

Este proyecto, que tiene media sanción de Diputados, se le ha introducido algunas modificaciones, que todas las comisiones, que en un primer momento mencioné y que estuvimos de acuerdo, a los efectos de que consideramos que

son realmente necesarias para que esta Ley cumpla los objetivos que en su momento la autora había propuesto.

Se ha introducido la modificación al proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y dichas reformas tienden a evitar el causismo en beneficio de normas que tengan un alcance general, las que en el futuro han de servir de un marco de referencia para que el Poder Ejecutivo reglamente distintos aspectos de los tratamientos que se darán a las personas que tengan el TEA.

Con tal criterio se modifica -cuando hablamos de las modificaciones- la primera sería: el Inciso d) del Artículo 6° del Proyecto cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

d) Asistencia en los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA).

Con idéntico propósito se ha considerado conveniente reformular el texto del Artículo 7° del proyecto, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 7°.- Acceso a una educación libre, gratuita de calidad e integral, a través de programas educativos, pudiendo incorporarse dentro del sistema educativo público o privado, los apoyos necesarios.-

Esas serían las modificaciones que hemos considerado pertinentes. Por lo tanto solicito a mis pares nos acompañen por la afirmativa en este despacho emitido por todas las comisiones anteriormente mencionadas. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Ponce).- Muchas gracias, señora senadora.

Está en consideración de los señores senadores si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra pasamos a votar el Despacho N° 39-HCS-2017, Proyecto de Ley en revisión caratulado: sistema de inclusión y abordaje integral de personas con trastorno de espectro autista.

Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen levantando la mano.

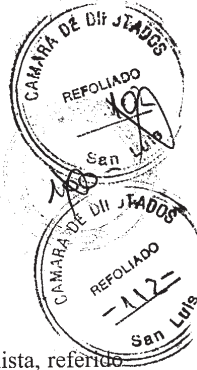
Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

Sr. Presidente (Ponce).- Aprobado por unanimidad.

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN ORDINARIA - 1º REUNIÓN - 04 DE ABRIL DE 2018

ASUNTOS ENTRADOS



I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Homenajear a los veteranos y caídos en la guerra de Malvinas.** Expediente N° 006 Folio 075 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

1.-

Resolución N° 03-P-CD-18 (21-03-18) **Adhiere a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 618-MHP-2018 "Incremento salarial y asignaciones familiares a los agentes de la Administración Pública Provincial".** (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota S/N/18 (20-03-18) de la Secretaría Legal y Técnica señora Silvia Sosa Araujo, mediante la cual adjunta copia certificada de Decreto de Necesidad y Urgencia N° 618-MHP-2018 referido a: **"Incremento salarial y asignaciones familiares a los agentes de la Administración Pública Provincial".** Expediente Interno N° 020 Folio 107 Año 2018. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Nota S/N° PE-18 (04-2018) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Modifica la Ley N° VI-0152-2004 (5724*R) Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis - EXD-0000-3230662-2018.** Expediente N° 007 Folio 077 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 220-HCS-2017 (03-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0253-2017, referida a: **Ley de Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018.** Expediente Interno N° 287 Folio 099 Año 2017. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Lev N° VIII-0253-2017)

2.-

Nota N° 236-HCS-2017 (24-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0983-2017, referida a: **Adhesión a la Ley de Nacional N° 26.199 Declaración del 24 de abril "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo Armenio.** Expediente Interno N° 289 Folio 099 Año 2017. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Lev N° I-0983-2017)

3.-

Nota N° 239-HCS-2017 (24-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0984-2017, referida a: **Reconocimiento a los Soldados de la Brigada Heroica, en el marco del Derecho de Inclusión Social comprendido en el Artículo 11 Bis de la Constitución Provincial.** Expediente Interno N° 290 Folio 099 Año 2017. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Lev N° I-0984-2017)

4.-

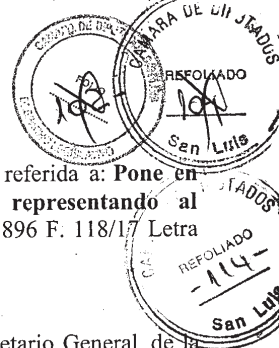
Nota N° 241-HCS-2017 (24-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0985-2017, referida a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.872 de cirugía reconstructiva por patología mamaria.** Expediente Interno N° 288 Folio 099 Año 2017. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Lev N° III-0985-2017)

- 5.- Nota N° 288-HCS-2017 (30-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2017, referida a: **Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2018**. Expediente Interno N° 283 Folio 097 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0254-2017)
- 6.- Nota N° 289-HCS-2017 (30-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 49-HCS-2017, referida a: **Reunirse en Sesión Preparatoria el día 7 de diciembre de 2017 a las 19.00 horas**. Expediente Interno N° 278 Folio 096 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7.- Nota N° 290-HCS-2017 (30-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 50-HCS-2017, referida a: **Realizar la Sesión Preparatoria el día 7 de diciembre de 2017 en el Recinto de la Cámara de Diputados**. Expediente Interno N° 279 Folio 096 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 8.- Nota N° 291-HCS-2017 (30-11-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0989-2017, referida a: **Presupuestos Municipales Año 2018**. Expediente Interno N° 282 Folio 097 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0989-2017)
- 9.- Nota N° 294-HCS-2017 (07-12-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 53-HCS-2017, referida a: **Designación de los cargos de los nuevos Senadores Provinciales por los departamentos General Pedernera, Ayacucho, Libertador San Martín y General Belgrano**. Expediente Interno N° 284 Folio 098 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 10.- Nota N° 297-HCS-2017 (07-12-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 54-HCS-2017, referida a: **Integración de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para el Periodo Legislativo 2018**. Expediente Interno N° 286 Folio 098 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 11.- Nota N° 300-HCS-2017 (07-12-17) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 55-HCS-2017, referida a: **Fija día y hora de las Sesiones Ordinarias para el XXXI Período Ordinario Bicameral Legislativo Año 2018**. Expediente Interno N° 300 Folio 098 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 12.- Nota N° 270-HCS-2017 (30-11-17), mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en Segunda Revisión, referida a: **Sistema de inclusión y abordaje integral de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA)**. (Expediente N° 056 F. 203/2015). Expediente Interno N° 276 Folio 096 Año 2017. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

b) De otras instituciones

- 1.- Nota S/N° (21-11-17) del señor Marcelo Jorge Lima, Vicegobernador de la provincia de San Juan, Presidente Nato de la Cámara de Diputados Remite copia certificada de Declaración N° 4 referida: **Rechazo a cualquier intención del Poder Ejecutivo Nacional o Congreso de la Nación, de gravar con impuestos internos a vinos y espumantes, por su grave impacto en la vitivinicultura y la economía de la provincia de San Juan**. (MdE 892 F. 118/17 Letra "L"). Expediente Interno N° 275 Folio 095 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2.- Nota S/N° (04-12-17) de los señores Diputados integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis referida a: **Comunican conformación del Interbloque según dicta el Artículo 43 del Reglamento Interno, cuyo Presidente es el doctor Alejandro Cacace**. Expediente Interno N° 280 Folio 097 Año 2017. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



3.-

Nota S/N° (01-12-17) del Diputado Provincial Ramón Alfredo Domínguez, referida a: **Pone en conocimiento que retomará sus tareas como Diputado Provincial representando al departamento Pedernera a partir del día 10 de diciembre de 2017.** (MdE 896 F. 118/17 Letra "D"). Expediente Interno N° 281 Folio 097 Año 2017. (kpg)

A CONOCIMIENTO

4.-

Nota DGPG N° 546/17 (14-12-17) del señor Valentín Díaz Gilligan, Subsecretario General de la Presidencia de la Nación acusa recibo de **Declaración N° 169/17 (29-11-17)** referida a: **"Repudio al accionar de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Villa Mascardi donde perdió la vida el joven mapuche Rafael Nahuel"** y remite dirección de correo electrónico Oficial de la Subsecretaría General "subsecretaria.general@presidencia.gob.ar". Expediente Interno N° 291 Folio 100 Año 2017. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Declaración N° 169-CD-17)

5.-

Nota N° 02-MHP-2018 (04-01-18) de la Contadora Pública M. Natalia Zabala Chacur, Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública referida a: **Remite copia certificada de Decreto N° 8623-MHP-2017 por el cual se creó dentro del Escalafón General del Personal de la Administración Pública Provincial la Categoría "F".** (MdE 001 F. 001/18 Letra "ZCH"). Expediente Interno N° 002 Folio 101 Año 2018. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6.-

Oficio N° 688-STJSL-SJ-17 (20-12-17) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Autos Caratulados "Rivarola Pedro Rubén c/Gobierno de la Provincia de San Luis s/Demanda Laboral – Enfermedad- Accidente de trabajo-Recurso de Apelación".** IURIX N° 260991/13. (MdE 002 F. 001/18 Letra "N"). Expediente Interno N° 003 Folio 101 Año 2018. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7.-

Nota N° 052-FE-2017 (26-12-17) del doctor Eduardo Allende, Fiscal de Estado de la provincia de San Luis referida a: **Eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de la Fiscalía de Estado.** (MdE 003 F. 001/18 Letra "A"). Expediente Interno N° 004 Folio 102 Año 2018. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-9160422-16 referida a: "Cuentas de Inversión período del (10-12-15) al (31-12-15)", correspondiente a la Municipalidad de Las Chacras.** (MdE 005 F. 001/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 006 Folio 102 Año 2018. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

9.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-8150569-16 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2015, correspondiente a la Municipalidad de Balde.** (MdE 006 F. 001/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 007 Folio 103 Año 2018. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

10.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-1270272-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de San Pablo.** (MdE 007 F. 002/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 008 Folio 103 Año 2018. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

11.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-2070113-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. (MdE 008 F. 002/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 009 Folio 103 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

12.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3090084-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 009 F. 002/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 010 Folio 104 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

13.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3270540-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de Alto Pelado. (MdE 010 F. 003/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 011 Folio 104 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

14.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3280600-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso. (MdE 011 F. 003/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 012 Folio 104 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

15.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3210347-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. (MdE 012 F. 003/18 Letra "MR"). Expediente Interno N° 013 Folio 105 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

16.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3310366-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. Adjunta CD. (MdE 013 F. 003/18. Letra "MR"). Expediente Interno N° 014 Folio 105 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

17.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3310369-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de Villa de Praga. (MdE 014 F. 003/18. Letra "MR"). Expediente Interno N° 015 Folio 105 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

18.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3310477-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de La Carolina. (MdE 015 F. 004/18. Letra "MR"). Expediente Interno N° 016 Folio 106 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

19.-

Nota S/N° (21-02-18) del doctor Eduardo Gastón Mones Ruiz (h), Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, Gobierno de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta EXD 0000-3310488-17 referida a: "Cuentas de Inversión Año 2016, correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba. (MdE 016 F. 004/18. Letra "MR"). Expediente Interno N° 017 Folio 106 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

20.-

Nota N° 07-S.A-2018 (26-02-18) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia referido a: **Remite en soporte digital (CD) las estadísticas semestrales que prevé el Artículo 212 de la Constitución Provincial, correspondientes al Segundo Semestre del año 2017. (MdE 020 F. 004/18 Letra "N"). Expediente Interno N° 018 Folio 106 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21.-

Nota S/N° (02-03-18) de la señora Norma Elena Pastor, Diputada Provincial referida a: **Comunica que ha sido invitada a formar parte de la Delegación Argentina que viajará a San Francisco y Silicon Valley, California, Estados Unidos, para recibir capacitación sobre "Ciudades Inteligentes", entre los días 11 y 17 de marzo de 2018. (MdE 022 F. 005/18 Letra "P"). Expediente Interno N° 019 Folio 106 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

22.-

Nota S/N° (21-12-17) de la doctora Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta ante proyecto de Ley y solicita a los señores Legisladores tengan a bien acceder a la modificación de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. (MdE 035 F. 006/18. Letra "N"). Expediente Interno N° 023 Folio 107 Año 2018. (ys)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23.-

Nota S/N° (03-04-2018) del señor Diputado Alejandro Cacace, Presidente del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, **mediante la cual comunica nómina de diputados que integrarán las diferentes Comisiones Permanentes de Trabajo para el presente período legislativo. (MdE 058 F 009/18 Letra "C"). Expediente Interno N° 024 Folio 108 Año 2018. (Mel.)**

A CONOCIMIENTO

V- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/N° (20-03-18) del señor Hernán Gatica y del doctor Ricardo Juan André Bazla, **mediante la cual solicita adopte medidas para enmendar situación Institucional en la localidad de Luján (MdE 033 F. 006/18 Letra "B"). Expediente Interno N° 021 Folio N° 107 Año 2018. (Mel.)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota S/N° (04-12-17) de las doctoras Silvia Lilia Arce, Presidente Comité Organizador RICiFA y de la doctora Lucia Fuentes Presidente Comité Organizador SAFE a: **Invitan a participar de la 5ta reunión Internacional de Ciencias Farmacéuticas (RICiFA), a realizarse en conjunto con la "L Reunión anual de la Sociedad Argentina de Farmacología Experimental (SAFE)". (MdE 899 F. 119/17 Letra "AF"). Expediente Interno N° 005 Folio 102 Año 2018. (kpg)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL

3.-

Nota S/N° (22-12-17) del doctor Ricardo Torres y doctor Francisco Mastronardi de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta ante proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. (MdE 036 F. 006/18. Letra "T"). Expediente Interno N° 022 Folio 107 Año 2018. (ys)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Instaurar el 25 de febrero de cada año, como día festivo, en celebración del nacimiento del General José de San Martín.** Expediente N° 001 Folio 076 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Regulación de la instalación y funcionamiento de crematorios.** Expediente N° 002 Folio 076 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Cobertura médica y concientización de la Endometriosis.** Expediente N° 003 Folio 076 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Intervención de la municipalidad de Batavia en los términos del Artículo 279 de la Constitución Provincial.** Expediente N° 005 Folio 077 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Sanluiseños por el Cambio, referido a: **Regulación de la Profesión de Instrumentador Quirúrgico.** Expediente N° 006 Folio 077 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VII- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Accesibilidad física en Establecimientos Educativos Provinciales.** Expediente N° 004 Folio 075 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Declarar de Interés Legislativo al recupero de recursos provenientes del Fondo Federal Solidario - Año 2018.** Expediente N° 005 Folio 075 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VIII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio que corresponda sobre el Encuentro Nacional de la Militancia Peronista en el Parque La Pedrera.** Expediente N° 001 Folio 074 Año 2018. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del InterBloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda Pública, informe sobre el estado de las finanzas públicas de la provincia de San Luis.** Expediente N° 002 Folio 074 Año 2018. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Transporte informe sobre estado de situación del Centro de instrucción de vuelo Provincial. Expediente 003 Folio 074 Año 2018. (Mel.)**

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

IX LICENCIAS

Despacho Legislativo Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis.

//

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS
HUMANOS Y FAMILIA

DÍA: 10-04/8

HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SANTOS, Eufemia Lucrécia	Lic. Eufemia Lucrécia Santos Diputada Provincial Dpto. Federación Cámara de Diputados San Luis	
DIP. OCHOA, Mirtha Beatriz		
DIP. DELARCO, Sonia Edith		
DIP. ALUME NASIF, Mario Luis		
DIP. DOMINGUEZ, Mónica		
DIP. PASTOR, Norma Elena		
DIP. HISSA, Jorge Gastón	DR. GASTÓN HISSA Diputado Provincial Presidente Bloque Avanzar San Luis	

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
056	203	2015		Inclusión y Abordaje in- tegral de personas, C/IEA	

Observaciones:



luna universal de salud (cus) de
planta nación y los efectos de
fuerzas que implican sobre el sistema
de salud y sobre la sociedad.
Alrededor de las 12 se da por
terminado el reunión.

Procurador
Dip. Beltrán

fernando BOTICA
SECRETARÍA

Escobar de Sombra

Arturo Pedraza

Lic. Sonia Delarco
Dip. Prov. Cpto. Puyrredón
Cámara de Diputados - San Luis

MARIO ALVARADO

Acto No 169

San Luis, 10 de abril de 2018.

Se reúne los integrantes Diputados de la
Comisión de Salud;

Se eligen las autoridades que integran la
comisión.

- Presidente: Luciano Sombra.

- Vicepresidente: Carlos Herra.

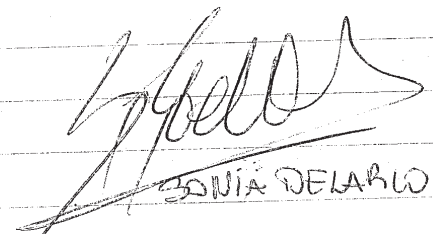
- Secretaria: Sonia Delarco.

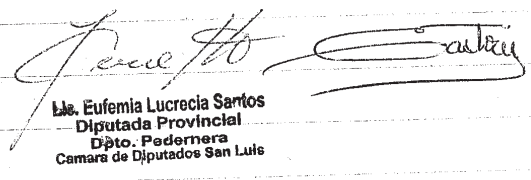
Se trata el exp. 056 folio 203 Año 2015,
con media sanción de la Cámara de Senadores
"Sistema de Inclusión y Abordaje Integral
de personas con trastornos de espectro Autista"

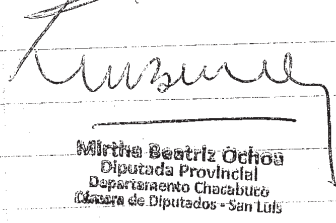
11/05

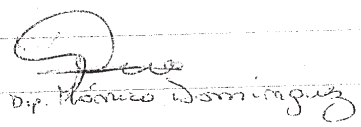
100
CAMARA DE DIPUTADOS
REFOLIADO
121-
San Luis

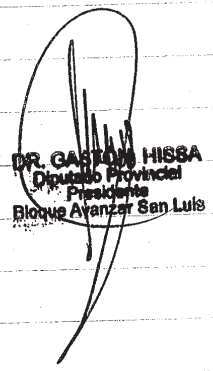
TES, el cual fue tratado y aprobado por unanimidad.


SONIA DELARÍO


Eufemia Lucrecia Santos
Diputada Provincial
Dpto. Pademera
Camara de Diputados San Luis


Mirtha Beatriz Ochoa
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco
Camara de Diputados - San Luis


Dr. Héctor Domínguez


DR. GASTÓN HISSA
Diputado Provincial
Presidente
Bloque Avanzar San Luis

DESPACHO: 01/18
CAMARA DE DIPUTADOS



UNIDAD DESPACHO
Día 10.04.18
Hora 12.20



Vuestra Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia a considerado el Proyecto de Ley Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) resuelve dar despacho Al Expediente: N° 056 FOLIO 203 AÑO 2015, y por las razones que dará la Señora miembro informante Diputada Santos Eufemia Lucrecia El siguiente Despacho dado por Unanimitad.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

**CAPÍTULO I
OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

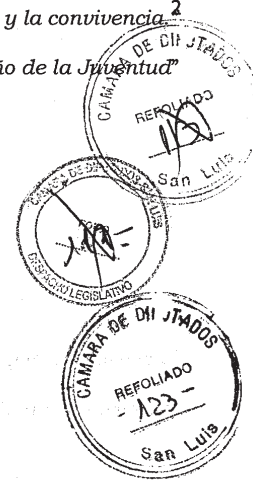
ARTÍCULO 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de Trastornos de Espectro Autista (TEA), su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;
- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas que presenten:

- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;
- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

ARTÍCULO 4°.- Se consideran familiares de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-



CAPÍTULO II

DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

- ARTÍCULO 5°.-** A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:
- Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a fin de mejorar su calidad de vida;
 - Promover la autonomía personal de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de dependencia;
 - Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-
- ARTÍCULO 6°.-** Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:
- Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud, tales como los hospitales públicos;
 - Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;
 - Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - Asistencia en los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA);
 - Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-
- ARTÍCULO 7°.-** Acceso a una educación libre, gratuita de calidad e integral, a través de programas educativos, pudiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, los apoyos necesarios.-
- ARTÍCULO 8°.-** Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:
- Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por Trastornos de Espectro Autista (TEA), de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;



- b) Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 9°.- El Estado Provincial garantizará:

- a) Propender a la atención de las personas adultas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social;
- b) Brindar a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y en su caso, el alojamiento correspondiente;
- c) Proporcionar a los niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita;
- d) Promover la inserción laboral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), de modo de favorecer su inserción social plena.-

CAPÍTULO III

PROTOCOLO UNIFICADO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

ARTÍCULO 10.- Crear un Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad.-

ARTÍCULO 11.- El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 12.- La aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:

- a) En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M -CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley;



- b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
- c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
- d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;
- e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-

CAPÍTULO IV DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

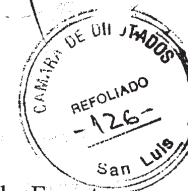
ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), en cumplimiento con los objetivos establecidos.-

ARTÍCULO 15.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:

- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;



- b) Elaborar programas para aquellas personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
- c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-

ARTÍCULO 16.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17.- La presente Ley deberá ser Reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-

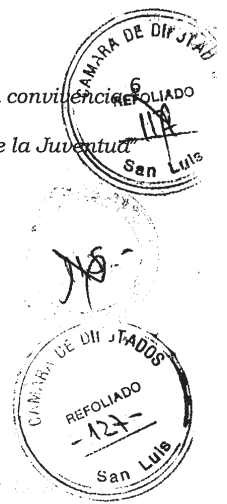
ARTÍCULO 18.- Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.-

ARTÍCULO 19.- De Forma.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los 10 días del mes de Abril de dos mil dieciocho.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

SANTOS EUFEMIA LUCRECIA, OCHOA MIRTHA BEATRIZ, DELARCO SONIA EDITH, ALUME NASIFF MARIO LUIS, DOMINGUEZ MÓNICA, PASTOR NORMA ELENA, HISSA JORGE GASTÓN.



ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



su niño lo mira?	
16. ¿Camina su niño?	Si/No
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

Lda. Edelmira Lucrecia Santos
Diputada Provincial
Dpto. Pedernera
Cámara de Diputados San Luis

Mirtha Beatriz Ochoa
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis

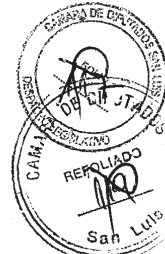
Dip. Nicolás Domínguez

DR. GASTÓN HISSA
Diputado Provincial
Presidente
Bloque Avanzar San Luis

JONIA DELARUE

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

2º SESIÓN ORDINARIA - 2º REUNIÓN - 11 DE ABRIL DE 2018
ASUNTOS ENTRADOS



PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mario Luis, Alume Nasiff, referido a: Rendir homenaje a don Darío Alamiro Pereira de la comunidad de Quines. Expediente N° 015 Folio 077 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: Rendir homenaje a don Luis Ribeiro, reconocido comerciante de Villa Mercedes, fallecido el pasado 24 de marzo de 2018. Expediente N° 021 Folio 079 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 2-HCS-2018 (03-04-2018) del señor Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta fotocopia auténtica de Resolución N° 1-HCS-18 referido a: Integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo para el presente periodo legislativo 2018. Expediente Interno 025 Folio 108 Año 2018. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 010-FE-2018 (03-04-2018) del Fiscal de Estado de la Provincia de San Luis, Doctor Eduardo Allende referido a: Eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial, adjunta CD.- (MdE 059 F. 009/18 Letra "A"). Expediente Interno 027 Folio 109 Año 2018.- (Pb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota S/N° (05-04-18) del señor Lazaro Rosales, Coordinador de Comisiones Cámara de Diputados referida a: Gira al archivo expedientes de la Comisión de Legislación General, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 81 del Reglamento Interno de esta Cámara. Expediente Interno 026 Folio 108 Año 2018. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Lucrecia Santos referido a: Instalación de scooters eléctricos en supermercados, hipermercados, grandes comercios y shoppings de la Provincia, para el uso de personas con movilidad reducida. Expediente N° 008 Folio 078 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Avanzar y Cambiemos por San Luis, referido a: Derecho a la Educación Sexual Integral. Expediente N° 009 Folio 078 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

IV- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor José María Escudero, referido a: Créase en el ámbito de la Cámara de diputados de la provincia de San Luis, la Comisión de Reclamo y Seguimiento de la deuda que el Estado Nacional tiene con la Provincia. Expediente N° 010 Folio 076 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados integrantes, del Bloque Sanluisenños por el Cambio, referido a: Construcción de un puente entre Paso del Rey y Cañada Honda, sobre Ruta provincial N° 39. Expediente N° 014 Folio 076 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Daniel González Espíndola, Augusto Alume y Raul Casas, referido a: Declarar de interés Legislativo el "V Congreso Internacional de Lengua, Literatura y Traducción 2018 (LILETRAD)". Expediente N° 008 Folio 076 Año 2018. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Daniel Gonzáles Espíndola, referido a: Repudiar la suspensión de provisión de medicamentos para Virus de Inmunodeficiencia Humana (HIV). Expediente N° 009 Folio 076 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Santos Lucrecia y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: Declarar de Interés Legislativo el día 7 de abril, "Día Mundial de la Salud", al conmemorarse un nuevo aniversario de la fundación de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Expediente N° 011 Folio 076 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Santos Lucrecia y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: Declarar de Interés Legislativo el día 8 de abril, al conmemorarse el Segundo Aniversario de la Consulta Popular que dio origen a la Creación del Parque "La Pedrera", en la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 012 Folio 077 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

5.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo David Sosa y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: Declarar de Interés Legislativo los Intercolegiales Culturales "Puntanidad Creadora" Expediente N° 019 Folio 078 Año 2018. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DEPORTE, TURISMO Y LAS CULTURAS

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Sanluiseños por el Cambio, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo a través de Fiscalía de Estado, para que informe sobre distintos puntos referido a las causas judiciales pendientes en contra del Estado Nacional. Expediente N° 013 Folio 077 Año 2018. (bv)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo David Sosa y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista referido a: Solicita al Estado Nacional informe a este Cuerpo Legislativo la situación del actual aumento en el cuadro tarifario del servicio de gas natural y el impacto que éste produce en la sociedad puntana. Expediente N° 017 Folio 078 Año 2018. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo David Sosa y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista referido a: Solicita al Estado Nacional informe a este Cuerpo Legislativo sobre la reducción presupuestaria aplicada del 11,8 % al programa VIH/SIDA y su impacto e incidencia en la población. Expediente N° 020 Folio 079 Año 2018. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

4.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Avanzar y Cambiemos por San Luis referido a: Solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, para que informe sobre el estado del Colegio N° 38 Marie Curie. Expediente N° 018 Folio 078 Año 2018. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

5.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Avanzar y Cambiemos por San Luis referido a: Solicita al Poder Ejecutivo y por su intermedio a Fiscalía de Estado informe deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis. Expediente N° 016 Folio 078 Año 2018. (ys)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

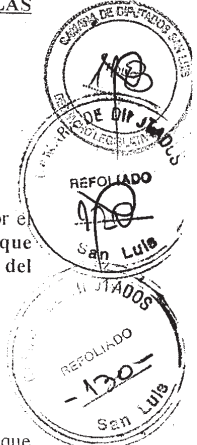
De la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 056 Folio 203 Año 2015 Proyecto de Ley Referido a: Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA). Miembro Informante Diputada Lucrecia Santos. (bv)

DESPACHO N° 01/18 UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de Preferencia con despacho para la Sesión de la fecha

1.-



IX- LICENCIAS





Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Señores Diputados.

Está Autorizada la Abstención.

Vamos pasar a votar el pedido de Apartamiento del Reglamento y del Repudio a la Intervención del Partido Justicialista. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Sosa, Diputado Ponce, Diputado Miráble, Diputado Amieva, Diputada Santos, Diputado González Espíndola, Diputada Calderón, Diputada Barrera: les confirmo sus votos?

-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Miráble): El Proyecto ha sido Aprobado por Unanimidad.

-12-

-DESPACHO N° 001/18-

Sr. Presidente (Miráble): Señores Diputados: pasamos a tratar el siguiente punto del Sumario, Punto N° VIII, moción de preferencia de la Sesión del día de la fecha Con Despacho de Comisión.

Tiene la palabra, Diputada Lucrecia Santos, Miembro Informante.

Sr. Sosa: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Perdón, el Diputado Sosa solicita la palabra.

Sr. Sosa: Gracias, Compañero Presidente. Este Proyecto de Ley tiene por objetivo constituir un Sistema Integral de Inclusión y de Abordaje Integral hacia las personas que tienen, o que sufren el Trastorno de todos los efectos del Autismo, en primer lugar se plantea un amplio sistema de protección y de garantías desde el Estado Provincial hacia estas personas.

El sistema tiene como eje fundamental la detección precoz de este trastorno, una atención interdisciplinaria, una protección especial desde el Sistema Educativo Provincial, la inclusión educativa le da un apoyo muy importante a la familia y además busca la estructura desde el Sistema de Ciencia y Tecnología para que este trastorno pueda ser estudiado y por lo tanto pueda obtenerse un progreso de la ciencia desde este punto de vista; por eso también finalmente propone una Adhesión de los Municipios en este sentido. Esto es una introducción a este Proyecto de Ley del sistema de Inclusión y de Abordaje Integral a las Personas con Trastorno del Espectro Autista; y por eso Señor Presidente, le



pedido la palabra de la Diputada Lucrecia Santos, que es la Presidente de la Comisión de Salud.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Señor Diputado.

En realidad la Miembro Informante es la Diputada Lucrecia Santos, Presidente de la Comisión de Salud. Gracias.

Tiene la palabra, Diputada Santos. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

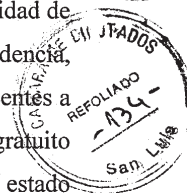
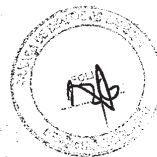
11/04/2.018 - 12.43 Hs.

///

Sra. Santos: Gracias, Señor Presidente. Aprobar esta Ley, que ya viene con media sanción del Senado, nos llena de alegría hace ya largo tiempo que se ha presentado este proyecto; pero sobre todo debe ser algo muy especial para las familias de los niños que tienen este síndrome porque estas familias hace mucho tiempo que está esperando esta Ley porque le da a los niños con este síndrome la posibilidad de ser tratado con igualdad de condiciones con los otros niños que no la padecen. Como ha dicho acá el Diputado Sosa vamos a posibilitar que esos niños, como lo reza nuestra Constitución sean incluidos con todas las garantías que da la Constitución de nuestra Provincia; la cual reza lo siguiente: “Esta Constitución reconoce todos los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional a lo que considera un piso por sobre el cual la provincia de San Luis puede establecer mayor derechos y garantías. Todos los habitantes de la Provincia gozan de los derechos de inclusión social y de inclusión digital como nuevos derechos humanos fundamentales”. ¿por qué me dirijo tanto a la familia?, el niño si ha sido tratado precozmente porque su detección así lo demuestra puede llegar a tener un estado de comprensión de lo que estamos haciendo, pero, ¡sus padres!, ¡sus familiares!, viven un estado de zozobra permanente para saber cómo va a ser integrado ese niño en escuelas, en lugares sociales y en realidad en todos los lugares. Por eso es que ellos necesitaban que hubiera una ley que les ayudara a ellos con un protocolo que en estos momentos y gracias a este Proyecto de Ley van a ser tratado todos los niños en la provincia de San Luis. Yo quiero resaltar con respecto a esto que nosotros no somos los autores de este Proyecto de ley, fue autora la Diputada, mandato cumplido; Graciela Corvalán, también sé que es una preocupación constante y permanente del grupo de Cambiemos, acá el Diputado Cacace



también ha pedido en forma constante para este Protocolo que ahora se visualiza dentro del Proyecto y que va a salir considero en forma favorable porque toda la Comisión de Salud lo votó en forma favorable, fue unánime el voto para esta Ley. La verdad quien no ha sufrido en su familia una persona con "Autismo" no tiene idea lo que sufre la familia de esos niños, niños que cuesta mucho integrarlos dentro de la educación; esa detección precoz que nosotros pedimos por ese Protocolo va a hacer que el niño que ingresa a la Escuela ya conozca cual es su síndrome. Antes por distintas causas, o porque se desconocía la enfermedad, o porque se desconocían los tratamientos esos niños a veces llegaban a la Escuela sin saber que padecían de "Autismo". Con este abordaje integral que se va a hacer, nosotros vamos a tener la gran posibilidad de que todo niño vaya a ser tratado y tratado en forma bien porque se le va a exigir a los profesionales que se actualicen y que estudien toda la temática para ser tratado el tema del "Autismo". Para las personas que no conozcan esto yo voy a comentar y hacer referencia que es un trastorno neurobiológico que afecta a tres áreas del desarrollo: la comunicación verbal y no verbal, la socialización y la imaginación creativa, el juego que genera intereses restringidos, conductas repetitivas y justamente teniendo en cuenta la característica del tema muchas veces la falta de diagnóstico genera que el niño tenga dificultades en la inserción escolar, laboral y social. Por ello se reitera la importancia del diagnóstico precoz ya que se constituye en una herramienta fundamental e imprescindible, posibilitará el tratamiento posterior y asimismo le permitirá al niño, o niña tener más posibilidad de integración en el día de mañana. La integración de estos niños se considera esencial teniendo en cuenta que la misma se debe garantizar en diferentes ámbitos: educativo, laboral, cultural, esparcimiento y tiempo libre entre todo, es decir todos los aspectos de la vida humana; y justamente hablar de la integración plena de las personas con TEA implica el cumplimiento de la manda constitucional que garantiza a todo ciudadano el ejercicio pleno de todos sus derechos. También le vamos a garantizar la atención interdisciplinaria, en el marco del proceso de habilitación y rehabilitación, a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno que le permite integrarse activamente a la comunidad, su inclusión educativa con los apoyos necesarios, el acompañamiento y apoyo a la familia, la posibilidad de garantizar el apoyo para el ejercicio de la vida adulta y de la educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral. En este sentido el Proyecto de Ley tiene como un objetivo principal promover el sentido de



igualdad de oportunidades y derechos de las personas con TEA así de mejorar su calidad de vida, la autonomía personal de personas con TEA en situación de dependencia, proporcionar información pública permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento del TEA. Garantizar un Sistema de Salud Pública gratuito para la detección precoz y tratamiento del TEA. Yo creo que esto es lo que ha estado esperando ansiosamente la familia de todos estos niños. Fomentar la creación de Centros Públicos y Privados interdisciplinario de detección precoz y rehabilitación de personas con TEA, en definitiva es garantizar el ejercicio pleno de sus derechos se plasma otorgándoles prestaciones medico, sanitarias, prestaciones educativas, prestaciones deportivas y recreativas entre otras. Actualmente existen muchas alternativas desde la estimulación, el abordaje temprano al tratamiento cognitivo---motricidad ante el acompañamiento en la vida adulta dependiendo de cada caso y grado de condición. Todas estas alternativas y muchas más permiten tener sorprendentes resultados y mejorar sosteniblemente la calidad de vida cuando se le brinde en el momento oportuno, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

11/04/2.018 - 12.53 Hs.

///

está claro cuando las políticas de salud permiten los accesos necesarios y el cumplimiento de los Derechos Humanos.

El presente Proyecto de Ley, ya lo hablamos, crea un Protocolo unificado de detección precoz del TEA, en su Capítulo III cuyo Protocolo radica en establecer los lineamientos generales y unificados de toda la Provincia de San Luis para esta detección precoz y tratamiento de las personas con TEA; esto lo podemos hacer a partir de los dieciocho meses de edad, asimismo el hecho que se ha unificado para toda la Provincia de San Luis implica que deberá ser aplicado en todos los Centros Públicos de la Provincia, esto resulta fundamental ya que los primeros años de vida para estos niños son primordiales; ustedes se darán cuenta que a un niño que se le detecte a los dieciocho meses Autismo no es lo mismo al que ingresa a la Escuela y no se sabe qué es lo que tiene y cuando ya lo van a tratar es tarde.



Los maestros son los que más han sufrido el tener un niño con el síndrome y no saber cómo tratarlo, cómo ubicarlo, cómo poderle dar satisfacción a esos niños con el Síndrome de TEA.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente, y a todos los Diputados presentes les pido el voto favorable para esta Ley, porque indudablemente hacemos un bien grande a nuestra Provincia, a todas esas familias que han venido a acompañarnos y a muchos niños que padecen el TEA. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Señora Diputada.

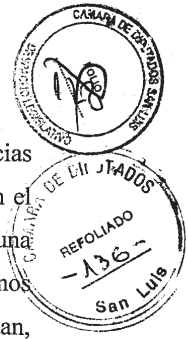
Sr. Cacace: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputado Cacace.

Sr. Cacace: Muchas gracias, Señor Presidente. Comparto plenamente la alegría que manifestó la Diputada Santos porque estamos hoy tratando este Proyecto de Ley y lo podemos hoy convertir en una Ley de la Provincia de San Luis; y siento esa alegría con mucha fuerza, en lo personal, porque el Protocolo Provincial de Prevención y Detección Temprana del Trastorno de Espectro Autista fue uno de los primeros Proyectos que presenté como Diputado de esta Provincia, allá en el año 2014 apenas haber asumido.

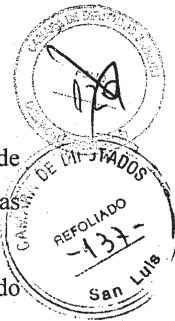
Y son esos Proyectos que surgen por la preocupación de aquellos que lo sufren, por la preocupación de aquellos que lo padecen, en este caso los grupos de padres de aquellos que tienen Trastorno del Espectro Autista y buscan solución y buscan acompañamiento; recuerdo en una de esas primeras entrevistas, como Diputado, que algunos de ellos se acercaron y cuando digo padres quiero reconocer particularmente a las madres, porque son las madres las que siempre están detrás del tema, las propias mujeres; y todos de alguna manera están abordando una situación que no la preveían, que no era esperado y tienen que ir viendo de qué manera poder recibir la cobertura la atención, la inclusión.

Y la primera manifestación que manifestaba era esto de que algunos de sus hijos habían sido diagnosticados con el Autismo, con el Trastorno de Espectro Autista, recién al comienzo de la Escuela, ya en la edad escolar, y que darse cuenta a los cinco, seis, siete años que alguien padece el trastorno implica haber perdido mucho tiempo vital, antes desde el comienzo de la vida para poder ocuparse, para poder diagnosticar, para realizar las terapias; entonces yo les pregunté ¿Y qué es lo que se puede hacer? Y las Fundaciones que trabajan específicamente con este tema son asistidas también por especialistas, y entonces



vinieron los especialistas también y nos dijeron, bueno, lo que se hace en otras Provincias es utilizar un cuestionario, en oportunidad la primera consulta médica que se hace con el Pediatra, o cuando se va a realizar la vacunación y ese cuestionario permite, a partir de una serie de preguntas que se hacen a los padres, permite ese cuestionario detectar si hay signos que puede haber la presencia de Trastorno de Espectro Autista y si esos signos se dan, entonces se puede pasar a hacer un diagnostico más adecuado, y eso es básicamente el Protocolo de Detección Temprana; y lo que propusimos, que es lo que estaba detallando Lucrecia, y que figura también como Anexo en este Proyecto de Ley.

Realmente, Presidente, esta Cámara de Diputados ha trabajado mucho en este asunto, este Proyecto que yo citaba lo presentamos, entró en el Sumario el 30 de Abril del año 2014, casi estamos cumpliendo los cuatro años, desde que se presentó ese Proyecto que ingresó a la Comisión de Salud, que en ese momento creo la presidía, Pereyra que suele estar siempre en las Sesiones acá, no sé si hoy esta, y también ella abrió la discusión... ¿Está? Allá la veo, y ella abrió la discusión en la Comisión sobre este tema; también cuando conformamos la Comisión de Derechos Humanos, y estaba la Diputada Norma Villegas, que también ha cumplido su Mandato, Médica ella de Profesión, en un momento se nos convocó desde el Consejo Provincial de Discapacidad que lo presidía, entonces, Marina Lombardo, que aquí la veo que también está presente, se nos convocó a que integráramos ese Consejo por parte de Representantes de la Cámara, y nos tocó ir con Norma a integrar en representación de esta Cámara esa Comisión, y allí Marina nos pidió si podíamos hacer entre la coordinación de los distintos Órganos de Gobierno, si podíamos hacer desde la Legislatura un relevamiento de distintos Proyectos que tuvieran que ver con temas discapacidad, y también presentamos allí en ese relevamiento este proyecto de Trastorno de Espectro Autista y en el que el Consejo tomó un interés muy particular y yo sé que ella ha trabajado muchísimo, muchísimo, en esto porque luego, como mencionara Lucrecia, la Diputada Mandato Cumplido, y que hoy es nuestra actual Ministro de Salud, Graciela Corvalán, ella también presentó otro Proyecto que en Agosto de 2015, que fue el Proyecto de Ley de Sistema de Inclusión y Abordaje de Personas con Trastorno de Espectro Autista, en el que sé también que Marina tuvo mucha intervención, y que de alguna manera este Proyecto aportó un contexto más amplio al Proyecto que habíamos hecho sobre el Protocolo de Detección Temprana; es decir éste fue un Proyecto que planteó un Sistema de Inclusión y



Abordaje Integral, que implica ya establecer las responsabilidades que tiene el Sistema de Salud Pública sobre el tema, implica establecer los Derechos y Garantías que tienen las personas que sufren el Trastorno de Espectro Autista.

Entonces, a partir de esto la Comisión de Salud pudo trabajar, y en un Despacho unificado que fusionó los dos Proyectos, y que fue el Despacho N° 046 del año 2015, estableció el Proyecto de Ley que hoy tenemos en tratamiento, que combinó el Sistema de Inclusión y Abordaje Integral con el Protocolo de Detección Temprana, Detección Precoz, entonces, creo que fue un excelente trabajo que hizo esta Cámara de Diputados y que se pudo expresar en un tema como éste que afecta a la salud, que primero estaba en el reconocimiento de pocos, pero pasa con estos temas que son aquellos que los afectan y traen la preocupación y la inquietud a nuestra Cámara, es decir tanto la iniciativa de Graciela, como la iniciativa mía, yo creo no se debió a que nosotros nos sentáramos a pensar y decir Podemos trabajar en este tema, sino que fue el reclamo de las madres que se presentaron ante nosotros y nos dijeron ocúpense ustedes de esto en la Legislatura, y creo que tuvimos la capacidad, distinta a otros temas donde hay polémicas políticas o controversias de poder trabajarlo con ese criterio y ocuparnos de esto.

Entonces el 25 de Noviembre del año 2015 nosotros dimos como Cámara de Diputados Media Sanción a este Proyecto, que luego tuvo un largo tiempo en el Senado, Presidente, todo el año 2016 estuvo en el Senado sin ser tratado y prácticamente todo el año 2017 estuvo casi sin ser tratado, y la verdad que teníamos una enorme preocupación al respecto, teníamos la preocupación que si finalizaba el año 2017 sin que el Senado tratara el Proyecto éste iba a perder Estado Parlamentario y tras una lucha de cuatro años nos íbamos a quedar sin Ley.

Recuerdo sobre Noviembre de 2017 que emitimos comunicados, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

11/04/2018 - 13.03 Hs.

///

se que desde el propio oficialismo hubo mucha interlocución con el Senado para pedir que se abocara al tratamiento y finalmente se lo hizo. Y, el Senado hizo una modificación sobre algunos aspectos de la Ley en los Arts. 6° y 7° y que vinieron en revisión a esta Cámara. Ya la semana pasada habíamos propuesto y se aprobó una Preferencia por parte de esta Cámara



de Diputados y eso creo que habla de la conciencia que tomo todo este Cuerpo Legislativo de que debemos rápidamente legislar sobre esto y, nuevamente, digo: muy positivo el trabajo de la Cámara de Diputados que no estableció ninguna dilación sobre el asunto sino que aprobó la Preferencia. Y, de esa manera le indicó a la comisión de Salud de esta Cámara que se ocupara de manera prioritaria sobre esto, como se habrá ocupado de manera prioritaria la Comisión de Salud que ayer al salir de otras comisiones que integro, ingreso a la Comisión de Salud y antes siquiera de elegir las autoridades de la Comisión, la Diputada Santos ya estaba leyendo el Expediente y diciéndole al resto de los Diputados que integran la comisión, tenemos que tratar esto y creo que eso es muy positivo y el compromiso de trabajo que hay en esta Cámara. Y, por eso le quiero agradecer a ella, les quiero agradecer a los diputados que integran nuestro Bloque que integran la Comisión que son Gastón Hissa, Mónica Domínguez y Elena Pastor y a todos los Diputados que integran la Comisión porque se avocaron rápidamente a emitir el Despacho, tomaron las modificaciones que se hicieron del Senado y emitieron Despacho en consecuencia para que no tengamos más dilación en la comisión y que esto hoy pueda convertirse en Ley. Eso, como digo, corona una lucha de cuatro años sobre este tema han intervenido muchos y han trabajado para que esto hoy sea realidad. Pero sobre todo, Presidente, y con esto termino; quiero que el reconocimiento mayor es para las madres de quienes padecen Trastorno del Espectro Autista, algunas de ellas aquí presentes con sus banderas, con sus globos azules que las acompañamos aquí con los nuestros y con nuestra vestimenta azul, en símbolo de acompañamiento a esa lucha que son quienes han impulsado, motorizado la sanción de esta ley así como que se tome conciencia en toda la sociedad respecto al Trastorno del Espectro Autista. Muchas gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias Diputado.

En nombre del Bloque Sanluiseños por el Cambio tiene la palabra la Diputada Causi.

Sra. Causi: Gracias, Presidente, lo primero que querría decir es una felicitación para la Diputada Santos por la explicación y al Diputado Cacace, que realmente fueron muy claros. Es muy cortito. Desde nuestro Bloque venimos a decir que esta ley le da una victoria para los familiares que hace tantos años que vienen luchando por los derechos, que se reconozcan los derechos de sus hijos, y que desde la Sociedad nos estamos debiendo.

ATIL
TADOS

Luis

No quisiera hacerlo muy largo pero quisiera destacar que me pareció, yo no pude tratarla anteriormente pero realmente me pareció muy novedoso el reconocimiento y el apoyo que le da esta Ley a los familiares y a la persona con TEA, desde los cuidados y traslados de corta y larga distancia para con persona con TEA y sus familiares; el Protocolo unificado de detección precoz, lo cual es muy necesario; el tratamiento en todos los Centros de Salud de la Provincia; la atención y contención de personas adultas con TEA en situación de desamparo familiar; y, por otro lado, que quisiera destacarlo y que desde el Ejecutivo se le ponga énfasis, es la difusión de los conocimientos sobre el TEA a través de los Medios de Comunicación Social, para fomentar en la Comunidad Educativa y en la Sociedad sobre todo, creo que es necesario, el goce de los derechos de las personas con TEA y sus familiares; por otro lado, creo que fue una muy buena iniciativa de la Ley la Adhesión de los Municipios, que se eso va a llevar que en cada Pueblo de la Provincia se pueda conocer cuáles son los tratamientos y la detección precoz.

Por todo esto, y porque es una Ley muy esperada, apoyamos, acompañamos y aplaudimos esta Ley. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Diputada.

¿Algún otro Diputado va a hacer uso de la palabra?

Sr. Martínez: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputado Luis Martínez.

Sr. Martínez: Gracias, Señor Presidente. Bienvenidos a todos los familiares y Profesionales que han dado esta larga lucha, veo allá un amigo personal que ha trabajado tanto, incluso también en la Escuela de Salud Mental, lo conozco y sé lo que ha luchado por esto.

Recuerdo cuando debatimos esta Ley uno, por supuesto, parte del punto de vista en lo personal, cuando analiza éste y todos los Proyectos de Ley, me pongo en el papel del desconocimiento absoluto, lo hago a propósito como un método, luego de indagación y de entender lo que estoy legislando, intenté responderme a mí mismo qué aportan las legislaciones, que no dejan de ser un texto formal, a las situaciones que transcurren en lo cotidiano, y utilicé tal vez la figura de este mismo escenario, en este mismo Auditorio, para entender lo que pasaba en el Espectro Autista, incluso lo que pasó hoy.



Somos cuarenta y tres personas distintas, cada una opina lo que quiere, los que queremos opinar opinamos, y los que aún teniendo la posibilidad de opinar a veces eligen no opinar, pero todo está en el marco de la facultad, en el marco de la herramienta que disponemos para ejercer lo que queremos, para ejercer nuestra vida, incluso el sistema de la Legislatura está preparado para que pensemos distinto, para que seamos distintos, pero el sistema está preparado para que así sea; y luego miraba a los chicos con Síndrome de Espectro Autista, que uno por definición, la definición más vulgar, que uno los ve ensimismado en silencio, casi como dice la canción aquellos "Los Sonidos del Silencio", que es una descripción así un poco cruel, pero es.

Indudablemente entendí que la legislación tenía que primero aportar a sacar del silencio, tenía que aportar incluso en nosotros que somos ruidosos por naturaleza entender que cuando hay silencio por algo es, y que tenemos que ser nosotros los que levantemos el sistema, como lo hacemos acá, para que todas las diferencias puedan transcurrir con absoluta normalidad, porque se habla posiblemente de cualidades que uno tiene, no es que seamos diferentes, somos todos iguales pero tenemos cualidades distintas, tenemos el uso de herramientas distintas, y nosotros tenemos la responsabilidad de aportar herramientas, dejar las pinzas sobre la mesa, y que cada uno sepa o tenga a su alcance la manipulación de esas herramientas.

Celebro, insisto, tener la posibilidad como Legislador de simplemente aportar el voto, insisto, no es mucho más de lo que hacemos como Legisladores, aportamos la comprensión de los temas como éste y otros que hemos tratado de Salud, y tenemos el honor en un momento de la vida de poder decir yo levanté la mano a favor de tal o cual situación, que insisto no va a ser la Ley en su letra fría la que cambie la realidad absoluta de nadie porque en el texto frío si no implica el reconocimiento, sino implica lo que viene después que la comprensión de la Ley, la adaptación de todo el sistema de la Ley, ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

11/04/2018 - 13.13 Hs.

///

que el resto de la Comunidad entienda qué quisimos decir con la Ley, porque la Ley, insisto, a veces sale de acá se Publica, se Promulga, se Publica, pero toda la Sociedad tiene



que adaptarse y tiene que entender qué nos motivó a nosotros legislar y por supuesto qué motivó a ellos a luchar.

Entonces, cuando no tenemos en nuestro entorno a quién referenciar o mirar qué el Síndrome de Espectro Autista, hagamos lo contrario, imaginemos lo que hicimos hoy acá, tuvimos el sistema preparado para opinar distinto, al menos para expresarnos, para decirlo, en un ámbito controlado, si no quiero no lo digo, si quiero lo digo, y todo lo contrario muchas veces es lo que podemos describir, como ese sonido del silencio, y que nosotros estamos obligados a comprenderlo, a entenderlo, a remover los obstáculos, hacer posible de la mejor manera, valga la redundancia, posible que ellos, imagino y tengo la certeza que es así, tienen deseos, tienen anhelos, tienen impulsos, pero no encuentran las herramientas para decirlo, para expresarlo, para convivir, porque son personas absolutamente afectivas como todas, pero a lo mejor lo que está faltando ahí es una barrera emocional para poder hacerlo.

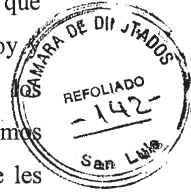
Sin dudas, Señor Presidente, me siento orgulloso; como todos en esta Cámara, insisto al menos de poder apretar un botón o levantar la mano para intentar ser parte del proceso de cambiar una realidad; Dios quiera que toda la Sociedad en su conjunto sepa entender que los textos fríos llevan en sí un mensaje mucho más profundo, las Leyes son así, hay que comprometerse en la comprensión de las Leyes para entender qué queremos decir cuando lo expresamos a través de la Ley, y ésta es una Ley verdaderamente buena, queremos que todos nuestros niños tengan la posibilidad en cada uno de sus escenarios, más allá de las herramientas que disponen, de hacer lo que hacemos nosotros acá, que es expresarnos, que es convivir, que es soportarnos, que podemos pelearnos, discutir, pero hay reglas de juego que nos permiten hacerlo, estamos disponiendo reglas de juegos para que todos en cada uno en sus ámbitos, y estos chicos también, puedan hacerlo. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Diputado.

Sr. Abdala: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputado Abdala.

Sr. Abdala: Gracias, Señor Presidente. La verdad que debo celebrar la presentación de estas Leyes por personas que piensan desde lo político distinto pero en la preocupación de los Ciudadanos y la gente de San Luis hemos coincidido seguramente en la votación, ésta va a ser una votación donde va a ser aprobada, y seguramente por Unanimidad, o así les



pido a nuestros Pares Diputados que reflexionemos a favor de ellos, felicitar a la gente que ha luchado desde hace tantos años, realmente creo que es muy importante verlos hoy congregar realmente con esta Ley, porque indudablemente el sentimiento de los familiares son muy nobles, es algo que se lleva desde lo personal en los fueros más íntimos y creo que eso nosotros hoy como Legisladores es tan solo una caricia al alma que les hacemos.

Conozco esta enfermedad desde lo familiar, tengo un sobrino directo al cual le mando un beso afectuoso, Federico Cardozo, que es un chico que lamentablemente tiene esta dificultad, pero que creo que todas estas Leyes, estos reconocimientos, son una caricia al alma para ellos y para su familia.

Simplemente eso, saludarlos, instarlos a que siempre luchen por cada sueño que tengan. Gracias, Señor Presidente.

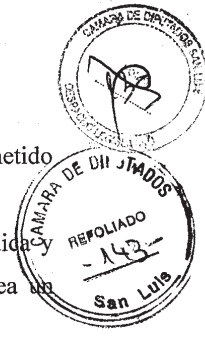
Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Diputado.

Sra. Pastor: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputada Elena Pastor.

Sra. Pastor: Gracias, Señor Presidente. Dislexia: es la imposibilidad de la lectura; Dislalia: es la dificultad para hablar; Discalculia es la dificultad para operar con números; el Síndrome de Tourette, el Síndrome de Guillain-Barré, el TEA, el DGD, el Asperger: son condiciones humanas que dificultan el aprendizaje e interfieren directamente en la calidad educativa.

Por haber sido Directora de una Escuela tuve la oportunidad de estar con chicos que presentaban estas patologías, si esto se hubieran detectado a edad temprana, el estímulo, la intervención y las condiciones hubieran sido otras; el derrotero que hacen los papás cuando encuentran que uno de sus hijos tiene estas imposibilidades es tremendo la impotencia y sobre todo el sentimiento de discriminación que tienen es realmente doloroso. Que se haya tratado esta Ley, que no estuve en su confección pero que gracias a Dios tuve la oportunidad de compartirla con la gente de la Comisión, con los Diputados de la Comisión que preside, Lucrecia Santos, y que todos estuviéramos rápidamente de acuerdo, la verdad que lleva no solo una caricia al alma a la gente que la ha traído a este Recinto, sino a mí, y conmigo en la representación de toda la Comunidad Educativa que también la



ha padecido, porque al no saber cómo enfrentarse a ella realmente hemos cometido gravísimos errores.

Lo que yo quisiera que esto sea una antesala para tratar también la cobertura médica y concientización de la Ley de Endometriosis que entró la semana pasada, y que sea un antecedente...

Sr. Hissa: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Miráble): Perdón, Diputada: el Diputado Hissa le solicita una interrupción.

Sra. Pastor: Sí.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputado.

Sr. Hissa: Muchísimas gracias, Señor Presidente. Celebrar que hoy estemos aprobando esta Ley tan importante que claramente le mejora la calidad de vida a los Ciudadanos, puntualmente a todas las personas que padecen esta patología, y hacer especial hincapié en esto del trabajo de la prevención y de la detección precoz de enfermedades; cuando hablamos de prevención son conjunto de medidas necesarias para evitar el desarrollo de enfermedades.

Entonces, la importancia que nosotros desde nuestro rol, a mí me ha tocado compartir ayer en la Comisión de Salud este Proyecto, lo he analizado y realmente me parece favorable, y me parece realmente importante para la Ciudadanía, así que las verdad muy contento de poder hoy votarlo favorablemente.

También he visto en el Proyecto, que ha sido diseñado de una manera muy inteligente en cuanto algunos puntos técnicos que hacen que esta Ley pueda ser totalmente operativa desde el Poder Ejecutivo, porque al dejar la Autoridad de Aplicación a determinación del Poder Ejecutivo eso hace que cuando esta Ley sea Reglamentaria, sea Reglamentada dentro del Ejecutivo, pueda ser abordada de manera interdisciplinaria por todas las Áreas que la puedan hacer realmente operativa; y comparto con algunos de los Colegas Diputados que expresó, que decía recién que hay muchas Leyes que son frías, realmente a las Leyes una vez que están Sancionadas y Promulgadas hay que darles vida, hay que hacerlas operativas. Bueno, así que nosotros hemos cumplido, o vamos a cumplir, con este primer paso que es darle la herramienta a todas las familias que tienen algún familiar que padece este tipo de enfermedad. Así que como Presidente del Bloque Avanzar, y por supuesto desde el Bloque



Avanzar, apoyamos y vamos apoyar este Proyecto de Ley y tantos otros que vamos a presentar en materia de Salud, y espero también de todos los Colegas Diputados que tengan esta misma sintonía y armonía así quizás un buen Proyecto que puede beneficiar la calidad de vida de los Puntanos no tarde cuatro años y pueda ser en mucho menos tiempo. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Diputado.

Continúe en el uso de la palabra, Diputada.

Sra. Pastor: Simplemente manifestar que estamos representando a quienes nos votaron, que son nuestros referentes, que hemos traído a la Cámara lo que ellos necesitaban y que ahora le queda a quien le corresponda hacer la difusión de esto y hacerlo carne en cada una de las Instituciones para que, como dijo el Diputado Hissa, esto se trabaje interdisciplinariamente y tenga un efecto inmediato en toda la Sociedad. Muchísimas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Señora Diputada. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

11/04/2018 - 13.23 Hs.

///

Sra. Ochoa: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputada Ochoa.

Sra. Ochoa: Gracias, Señor Presidente. Quiero comentar que ayer fue un día de constitución de Autoridades de todas las Comisiones, y me quiero referir especialmente a la Comisión de Salud, que luego de ser conformada inmediatamente se trató el Proyecto de Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de Personas con Trastorno de Espectro Autista, TEA, y me llenó de orgullo que fuese Aprobado por Unanimidad, como ya lo manifestó nuestra Presidente de Comisión; esto me llena de orgullo y especialmente es una situación muy positiva porque muchas veces uno no logra dimensionar la complejidad de este trastorno simplemente porque no lo vive.

La vida me ha permitido vivenciar el duro momento que pasan los padres al enfrentarse con este trastorno, con este diagnóstico, todo parece que se hace cuesta arriba, todo angustioso, todo muy preocupante, pero también he vivido cómo la familia se une y se suma a la lucha del amor y de la integración; por eso, Señor Presidente, con este Proyecto buscamos

establecer la verdadera inclusión social como que garantiza el ejercicio de los derechos a las personas afectadas con el TEA, tal como lo establece nuestra Constitución Provincial. Simplemente quería hacer esta alocución para decir que realmente fue una actitud muy noble de todos los Integrantes de la Comisión y, bueno, por expresado convoco a todos los Legisladores que aprueben favorablemente este Proyecto. Muchísimas gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Diputada.

Cierra el debate la Miembro Informante, Presidente de la Comisión de Salud, Lucrecia Santos.

Sr. Rigau: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Santos: Sí, Diputado.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputado.

Sr. Rigau: Gracias, Señor Presidente. Antes que hable la Diputada Santos, quien pidió el acompañamiento a quien desde luego vamos acompañar, igual como lo hemos hecho desde la presentación de este Proyecto por parte del Miembro Informante de nuestro Bloque también.

Acompañamos porque quienes conocemos de cerca la problemática de los problemas generales que pueda tener este tipo de situaciones, de discapacidades, discapacidades diferentes como se nombran hoy en día también, sabemos que en muchos casos no hay cura sobre estas situaciones, pero sí sabemos que se puede mejorar la calidad de vida, y la calidad de vida a través del acompañamiento que podemos dar en esto que nos corresponde a nosotros, que es lo poco que podemos aportar a través de la Legislación en particular.

Pero más que nada la intervención mía, Señor Presidente, tenía que ver con querer resaltar algo. Yo recuerdo cuando tenía siete u ocho años, que la conocí a Marina, sin saber que hoy la podía ver en esta situación, me acuerdo en la Calle Belgrano donde estaba el Instituto Jean Piaget, donde se empezaba a generar y hablar sobre discapacidad, sobre distintos temas, y recuerdo Luisa tiene prácticamente mi edad, la conozco desde ese momento también y, bueno, hoy la vida lo pone a uno en estas situaciones de poder cooperar en algo, sin saber que uno iba a estar enlazado por las vueltas de la vida.

Pero sin embargo digo esta participación, esta intervención, es para agradecerles el gesto de muchos, de saber que después de casi veinticinco o treinta años, Marina, hoy hay una Ley que te acompaña, que cuesta poner el lomo, los llantos, las lágrimas, las desilusiones, pasar





por todas las etapas, lo digo en nombre tuyo y para todas las madres que te acompañan, pero la verdad que agradecido de darnos un ejemplo de lucha.

Fundamentalmente la intervención era para dejarte ese agradecimiento, quien lo ha vivido de cerca lo que es la lucha por las discapacidades y demás sabe la dificultad permanente que esto lleva, y la desolación de encontrarse solos muchas veces, sobre todo que uno nunca está preparado para este tipo de situaciones.

Así que agradecido por la lucha, agradecido por los Diputados que nos acompañan, que ponen su voluntad, su corazón para poder acompañar este tipo de Proyecto de Ley, simplemente gracias por un ejemplo de lucha que puede durar muchísimo tiempo, en este caso en particular de una simple historia que uno conoce de casi treinta años, pero hoy se le da un empuje en lo que podemos hacer, se le da una mejor calidad de vida.

Así que nada más, Señor Presidente, y por supuesto que vamos acompañar. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Diputado.

Tiene la palabra, Diputada Lucrecia Santos.

Sra. Santos: Sí, Señor Presidente: es dable destacar que el Estado Provincial debe asumir...

Sr. Chaves: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Miráble): Diputada Santos: le solicita una interrupción el Diputado Chaves ¿Se la concede?

Sra. Santos: Sí.

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra, Diputado Chaves.

Sr. Chaves: Gracias, Presidente, gracias, Diputada Santos. Bueno, también para fundamentar un poco mi voto, y la verdad que uno tiene cierta satisfacción de poder estar en este momento acá para ratificar el compromiso del trabajo por la discapacidad.

Vengo de un Pueblo, de una Ciudad, donde tenemos MIRLO, una Escuela de Educación Especial, que es un ejemplo y un orgullo para nosotros y creo que para toda la Provincia, que recibe a niños de todo el Valle del Conlara, de toda la Costa de los Comechingones, se los atiende día a día para superar, para mejorar la calidad de vida y para contener a la familia; este Centro tiene desde hace mucho años una atención temprana, y que es justamente lo que está planteando esta Ley en el caso de Trastorno de Espectro Autista, los



Merlinos hemos luchado mucho por ese Centro, nos generó mucho compromiso con este tipo de patologías y de discapacidades.

Así que a uno le toca hoy estar aquí, acompañar a las familias, lo hacemos de corazón, entendiendo cuál es su situación porque ///

G.P.M.

GRACIELA P. MIRANDA.

11/04/2.018 - 13.33 Hs.

///

sabemos lo que pasan y lo que vive la familia día a día con esto; en Merlo también tenemos la Comisión Municipal de Discapacidad, entonces el compromiso desde Estado en el Municipio es profundo y lo entendemos.

Hoy acompaño con mucha satisfacción y mucho orgullo a estas familias pero también a la Cámara de Diputados en Sanción de esta Ley y que seguramente podremos abrir el espectro para otras patologías en el mismo sentido. Gracias, Presidente, gracias, Diputada.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Diputado.

Continúe, Diputada, con el uso de la palabra.

Sra. Santos: Gracias, Señor Presidente. Es dable destacar que el Estado Provincial debe asumir la responsabilidad para propiciar y garantizar en materia de Salud Pública se asegure la detección precoz, la prevención y el tratamiento del TEA.

Yo quiero comentar algo porque la verdad que se me ha premiado con esto tratar esta Ley. Yo cuando llegué a la Cámara de Diputados, que venía con otra Colega, yo decía ¿Por qué no ha salido la Ley de Autismo? Quiero hacer la Ley de Autismo, bueno, cuando uno llega, usted sabe, por primera vez a un lugar ansía algunas cosas que parecen muy difícil conseguir, y allí encontré los Proyectos anteriores que ya habían pasado a la Cámara de Senadores, cuando me enteró que iba a asumir la Presidencia de Salud dije lo primero si está la Ley de Autismo tenemos que tratarla.

Desde mi Profesión me ha llevado a estar en forma permanente con gente con capacidades diferentes, el Autismo es algo que recién ahora lo conocemos, hay un desconocimiento de la patología y también del tratamiento de ese síndrome; actualmente lo estamos conociendo, pero es indispensable la educación en la Sociedad de esos síntomas para que los niños sean tratados, porque muchos padres no está al alcance de ellos saber muchas cosas de éstas, que solamente se conoce a través de las redes nuevas que tenemos, ya sea a



través de los teléfonos, se está haciendo una divulgación de esto a través de la televisión, de la radio, de todo, para que tengan conocimiento cuáles son los síndromes, este síndrome y cómo tratarlo.

También quiero que todos conozcan quiénes integran la Comisión de Salud, e invitar a aquellos que quieran participar, saben que no tienen voz ni voto, pero pueden presentar sus inquietudes, no votan, pero pueden presentar sus inquietudes a la Comisión; la Comisión de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia está integrada por: Mirtha Beatriz Ochoa, Sonia Edith Delarco, Mario Luis Alume Nasif, Mónica Domínguez, Norma Elena Pastor, Jorge Gastón Hissa, y quien le habla Lucrecia Santos como Presidente.

Quiero decirles que ha sido muy alentador, y la verdad que siento gozo en mi espíritu haber presentado esta Ley. Nada más.

Sr. Presidente (Miráble): Gracias, Señora Diputada.

Vamos pasar a votar.

-Así se hace-

Sr. Secretario (Alume Sbodio): ¿Diputado Ponce, Diputada Santos, Diputado Miráble, Diputado González Espíndola, Diputado Hissa, Diputada Domínguez, Diputado Oio, Diputado Sosa, Diputada Albornoz: les confirmo sus votos?

-Hay asentimiento-

Sr. Presidente (Miráble): La Ley ha sido Aprobada por Unanimidad. (Aplausos)

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

-13-

-LICENCIAS-

Sr. Presidente (Miráble): Tiene la palabra el Secretario Legislativo por el tema Licencias.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Ha solicitado Licencia para la Sesión Ordinaria del día de la fecha: **-Por Razones Particulares:** la Diputada Ferreyra.

Sr. Presidente (Miráble): Solicito a los Señores Diputados que se manifiesten si corresponde otorgar la Licencia Con Goce de Haberes. Sírvanse votar.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Miráble): Aprobado por Unanimidad.

-14-

-CIERRE DE LA SESIÓN Y ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL-

Sr. Presidente (Miráble): En consecuencia, habiéndose tratado todos los temas, se levanta la Sesión. Previamente invito al Diputado Oio arriar el Pabellón Nacional.
Muchas gracias, Señores Diputados.

-Así se hace siendo las 13.40 Hs.-

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.



Legislatura de San Luis

Ley N° III-0990-2018

H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



SISTEMA DE INCLUSIÓN Y ABORDAJE INTEGRAL DE PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

CAPÍTULO I OBJETO. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- La presente Ley tiene por objeto instituir un sistema de inclusión y abordaje integral que garantice el ejercicio pleno de los derechos a las personas afectadas por el Trastornos de Espectro Autista (TEA) y de su familia.-

ARTÍCULO 2°.- El Sistema de abordaje integral tiene como fin garantizar, principalmente:

- a) La detección precoz de Trastornos de Espectro Autista (TEA), su diagnóstico según protocolo unificado en la Provincia;
- b) Atención interdisciplinaria en el marco de procesos de habilitación y rehabilitación a fin de asegurar su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad;
- c) Inclusión educativa con los apoyos necesarios;
- d) Acompañamiento y apoyo a la familia;
- e) Garantizar los apoyos para el ejercicio de la autonomía en la vida adulta;
- f) Educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines de la presente Ley, se consideran personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas que presenten:

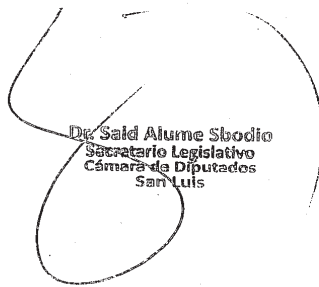
- a) Alteraciones básicamente cualitativas en la reciprocidad social, en la comunicación verbal y no verbal y en el comportamiento;
- b) Pobre actividad imaginativa o ausencia de ella;
- c) Espectro de intereses estrecho, con predominio de actividades repetitivas.-

ARTÍCULO 4°.- Se consideran familiares de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a aquéllas vinculadas a éste por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad, que lo atiendan, convivan o mantengan con él una relación inmediata, habitual o permanente. También serán asimiladas a la calidad de familiares aquellas personas que, careciendo de vínculos de parentesco, cumplan respecto del enfermo las funciones enumeradas en el Párrafo precedente.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Shodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. de Diputados



CAPÍTULO II DERECHOS, GARANTÍAS Y PRESTACIONES

ARTÍCULO 5°.-

A los fines de garantizar el sistema instituido por la presente Ley, el Estado Provincial deberá:

- Promover la igualdad de oportunidades y derechos de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a fin de mejorar su calidad de vida;
- Promover la autonomía personal de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de dependencia;
- Proporcionar información pública, permanente y actualizada sobre los planes conducentes a la detección precoz y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Garantizar un sistema de salud público y gratuito para la detección precoz y tratamiento del Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Fomentar la creación de centros públicos y privados interdisciplinarios de detección precoz y rehabilitación de personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 6°.-

Prestaciones médico-sanitarias garantizadas por la presente Ley:

- Asistencia del autista y sus familias, mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los órganos descentralizados de salud, tales como los hospitales públicos;
- Aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), conforme Capítulo III de la presente Ley;
- Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo, en el diagnóstico y tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Asistencia en los tratamientos médicos y farmacológicos y demás terapias que se consideren necesarias en cada caso para las personas afectadas por los Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.-

ARTÍCULO 7°.-

Acceso a una educación libre, gratuita de calidad e integral, a través de programas educativos, pudiendo incorporarse dentro del Sistema Educativo público o privado, los apoyos necesarios.-

ARTÍCULO 8°.-

Prestaciones deportivas y recreativas garantizadas por la presente Ley:

- Elaboración e implementación de programas que incluyan actividades recreativas, deportivas, de ocio adaptado y tiempo libre, que aseguren la participación activa de las personas afectadas por Trastornos de Espectro Autista (TEA), de manera de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, promoviendo su inserción en diferentes grupos, como forma de desarrollar potencialidades físicas e intelectuales;



Presidencia Legislativa

Presidencia Legislativa

Presidencia Legislativa

San Luis



Presidencia Legislativa
H. C. de Diputados
San Luis



Presidencia Legislativa
H. C. de Diputados
San Luis

Dr. Sald Alume Shodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

H.C. de Diputados



- b) Gestión de convenios y/o acuerdos con instituciones o entidades que realicen actividades complementarias, en beneficio de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA).-

ARTÍCULO 9º.- El Estado Provincial garantizará:

- Propender a la atención de las personas adultas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) en situación de desamparo familiar, impulsando su inserción comunitaria y social;
- Brindar a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia, en situación de riesgo social y de desamparo, la asistencia social necesaria, a los efectos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y en su caso, el alojamiento correspondiente;
- Proporcionar a los niños y/o adolescentes con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y/o familiar acompañante en situación de riesgo social, el traslado interurbano y larga distancia, desde y hacia las escuelas, centros especializados interdisciplinarios y aquellos espacios involucrados en el tratamiento integral, en forma gratuita;
- Promover la inserción laboral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), de modo de favorecer su inserción social plena.-

CAPÍTULO III

PROTOCOLO UNIFICADO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN PRECOZ Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA (TEA)

ARTÍCULO 10.- Crear un Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), cuyo objeto radica en establecer los lineamientos generales y unificados en toda la Provincia de San Luis, para la detección precoz y tratamiento de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad.-

ARTÍCULO 11.- El Protocolo deberá ser aplicado en todos los centros públicos de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 12.- La aplicación del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) será obligatoria y comprenderá las siguientes acciones:

- En ocasión de realizarse la primera vacunación obligatoria correspondiente al calendario anual a niños a partir de los DIECIOCHO (18) meses de edad, o en su defecto en la primera consulta médica, el Médico Pediatra o Médico de Familia deberá aplicar el cuestionario del Protocolo Unificado de Prevención, Detección Precoz y Tratamiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) denominado M -CHAT/ES que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ley;



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis
San Luis

Sr. RAMÓN BERTOLINI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saulo Alume Shodio
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



- b) Las condiciones culturales, sociales, educativas y lingüísticas de la familia deberán tenerse en cuenta a los fines de asegurar su comprensión del cuestionario;
- c) Los resultados del cuestionario quedarán registrados en la historia clínica del paciente;
- d) Los padres, tutores o representantes legales del niño recibirán un certificado con el resultado del cuestionario con la firma del profesional médico interviniente. La confección del certificado tipo estará a cargo del Ministerio de Salud;
- e) En caso de resultar necesario, atento a los resultados del cuestionario, el certificado entregado a padres, tutores o representantes legales del niño, incluirá la derivación a un especialista.-

CAPÍTULO IV DIFUSIÓN DE LA TEMÁTICA

ARTÍCULO 13.- La Autoridad de Aplicación difundirá el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA) a través de los medios de comunicación, buscando despertar en la sociedad actitudes integradoras y cooperativas. Asimismo, implementará campañas de difusión a través de los medios de comunicación, cartelera, folletería, capacitaciones específicas, talleres y todo aquello que estime pertinente, de modo de fomentar la concientización y el conocimiento de Trastornos de Espectro Autista (TEA), en particular en la comunidad educativa y la población en general, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio pleno de sus derechos.-

CAPÍTULO V AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 14.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, quien establecerá las acciones pertinentes para el abordaje, la implementación, el seguimiento y la difusión de los alcances del presente Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), en cumplimiento con los objetivos establecidos.-

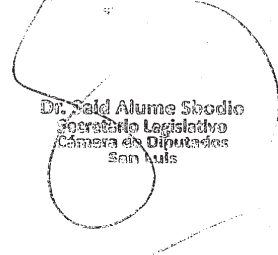
ARTÍCULO 15.- Las funciones de la Autoridad de Aplicación, serán las siguientes:

- a) Crear un área especializada en el desarrollo de la ciencia e investigación, recabando información de organismos internacionales y nacionales, con la finalidad de propulsar su estudio con rigor científico y capacitar prestadores en las áreas de salud y centros especializados; debiéndose prever los recursos institucionales y presupuestarios pertinentes para alcanzar los objetivos de la presente Ley;


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Senadores
San Luis


P. RAFAEL SANTOLUCCI
Secretario Ejecutivo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



- b) Elaborar programas para aquellas personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA) y su familia que requieran apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, o por otros motivos atendibles, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar;
- c) Propiciar y coordinar las áreas de prestación en salud a las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA);
- d) Toda otra actividad relacionada con el objeto de la presente Ley.-

ARTÍCULO 16.- El Sistema de Inclusión y Abordaje Integral de las personas con Trastornos de Espectro Autista (TEA), determinará y priorizará su funcionamiento en los hospitales públicos de la Provincia de San Luis, disponiéndose la infraestructura necesaria para su correcta implementación.-

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 17.- La presente Ley deberá ser Reglamentada dentro de los NOVENTA (90) días de su entrada en vigencia.-

ARTÍCULO 18.- Invítase a los Municipios a adherir, en lo pertinente, a las disposiciones de esta Ley, creando en el ámbito de sus competencias los organismos y programas de protección de las personas afectadas por el síndrome autístico.-

ARTÍCULO 19.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a once días de abril de dos mil dieciocho.-
(kpg)

Dip. Camarero Eduardo Mirabito
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Provincia de San Luis
Cámara de Diputados
San Luis

Sr. CARLOS VERNANI
Presidente
H.C. San Luis, Prov. de San Luis

Dr. Santiago Sbordino
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Provincia de San Luis
San Luis


Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de San Luis



Legislatura de San Luis



ANEXO I

1. ¿Disfruta su niño cuando lo balancean o hacen saltar sobre sus rodillas?	Si/No
2. ¿Se interesa su niño en otros niños?	Si/No
3. ¿Le gusta a su niño subirse a las cosas, por ejemplo, subir las escaleras?	Si/No
4. ¿Disfruta su niño jugando al cucú y al escondite?	Si/No
5. ¿Le gusta a su niño simular que habla por teléfono, que cuida de sus muñecos o simular cualquier otra cosa?	Si/No
6. ¿Utiliza su niño su dedo índice para señalar algo o para preguntar algo?	Si/No
7. ¿Usa su niño su dedo índice para señalar algo o indicar interés en algo?	Si/No
8. ¿Puede su niño jugar bien con juguetes pequeños (como coches o cubos) sin llevárselos a la boca, manipularlos o dejarlos caer?	Si/No
9. ¿Le trae su niño a usted (padre o madre) objetos o cosas con el propósito de mostrarle algo alguna vez?	Si/No
10. ¿Lo mira su niño directamente a los ojos por más de uno o dos segundos?	Si/No
11. ¿Parece su niño ser demasiado sensitivo al ruido (p.e. se tapa los oídos)?	Si/No
12. ¿Sonríe su niño en respuesta a su cara o a su sonrisa?	Si/No
13. ¿Lo imita su niño? Por ejemplo, si usted le hace una mueca, su niño trata de imitarlo?	Si/No
14. ¿Responde su niño a su nombre cuando lo llama?	Si/No
15. ¿Si usted señala un juguete que está al otro lado de la habitación, su niño lo mira?	Si/No
16. ¿Camina su niño?	Si/No

Presidencia Legislativa
Secretaría Legislativa
Relaciones con Senadores
San Luis

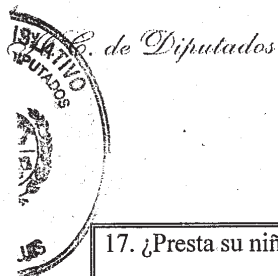
Dr. RAMÓN BENTOLINI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Presidencia Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alurde Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

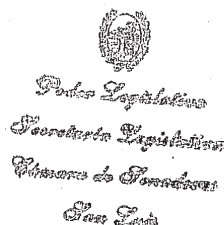


Legislatura de San Luis



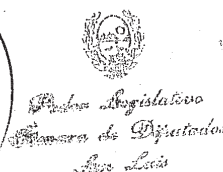
17. ¿Presta su niño atención a las cosas que usted está mirando?	Si/No
18. ¿Hace su niño movimientos raros con los dedos cerca de su cara?	Si/No
19. ¿Trata su niño de llamar su atención sobre las actividades que está realizando?	Si/No
20. ¿Se ha preguntado alguna vez si su niño es sordo?	Si/No
21. ¿Comprende lo que otros dicen?	Si/No
22. ¿Fija su niño su mirada en nada o camina sin sentido algunas veces?	Si/No
23. ¿Su niño le mira a su cara para comprobar su reacción cuando está en una situación diferente?	Si/No

Dip. Carmelo Eduardo Mirabito
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



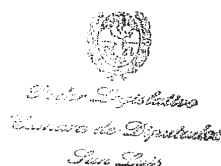
Dr. CARLOS VERRILLANCE
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saúl Aluma Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. RANGEL BERTOLINI
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

ES FOTOCOPIA



Dr. Saúl Aluma Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



SAN LUIS, 11 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DON CARLOS YBRHAIN PONCE
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la
presente, copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0990-2018, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

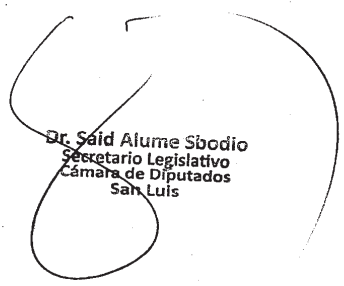
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CARMELO EDUARDO MIRABILE
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 020-DL-18
(Pb)



SAN LUIS, 11 de abril de 2018.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO RODRÍGUEZ SAÁ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de
remitir adjunto a la presente Sanción Legislativa N° III-0990-2018, dada en Sesión del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

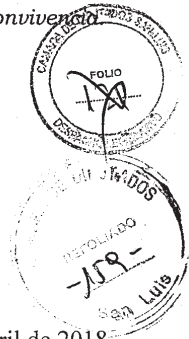
SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CARMELO EDUARDO MIRÁBILE
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 019-DL-18
(kpg)



SAN LUIS, 11 de abril de 2018.

SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de
remitir adjunto a la presente Sanción Legislativa N° III-0990-2018, dada en Sesión del día de la
fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

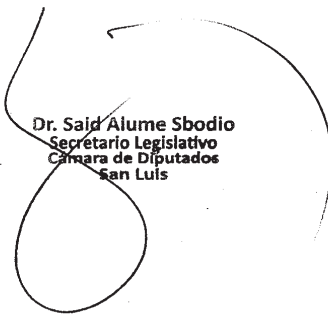
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CARMELO EDUARDO MIRÁBILE
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

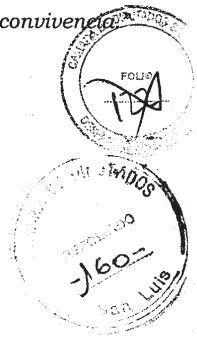

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 019-DL-18
(kpg)

"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



SAN LUIS, 11 de abril de 2018

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DON CARLOS YBRHAIN PONCE
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la
presente, copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0990-2018, dada en Sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

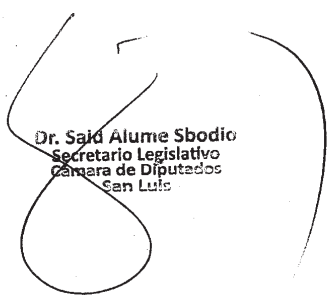
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CARMELO EDUARDO MIRABILE
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 020-DL-18
(Pb)



Camara — Prescri de Despacho Legislativo, Sanción Legislativa
Senadores va N° III- 0990-2018. Ref a Sistema de Inclusión
y Abordaje Integral de Personas con Trastornos de Es-
pectro Autista (TEA) VOTA N° 020-01-18

CAMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	Entregado por
Ofic. Receptor: <u>Sra. Luz</u>	Fecha: <u>13/04/18</u>
Firma: <u>[Signature]</u>	Autorización: <u>[Signature]</u>


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Escritorio de Senadores
San Luis